



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 22.151

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

58 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

# INGSUMARIO

# INGRESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO RESOLUCIONES MAYO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
060048264	Mayo 21 de 2019	3	060048300	Mayo 21 de 2019	35
060048294	Mayo 21 de 2019	16	060048302	Mayo 21 de 2019	37
060048298	Mayo 21 de 2019	19	060048303	Mayo 21 de 2019	52
060048299	Mayo 21 de 2019	33			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2019060048264

Fecha: 21/05/2019

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 9389 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA JERICÓ-PUEBLORRICO, SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que, en coherencia con la Misión y Visión del Departamento de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar la satisfacción de las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que mediante Resolución N° S 2019060038724 del 19 de marzo de 2019, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 9389, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA JERICÓ-PUEBLORRICO, SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
6. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que el Presupuesto estimado del proceso (COSTO DIRECTO + AU + AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (IVA INCLUIDO) + AU). Tiene un valor estimado de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$4.967.451.250). La provisión para imprevistos es de \$32.548.533 VALOR TOTAL DEL PROCESO INCLUYENDO LA PROVISIÓN PARA IMPREVISTOS \$4.999.999.783 1.2 VALOR DEL AU OFICIAL (%) El AU oficial de 27,66%, para lo cual la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 3500041836 con fecha de impresión del 31/01/2019 por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ML (\$5.000'000.000).
8. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
9. Que el proceso cuenta con el correspondiente certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN N° 2012050000168, el cual fue publicado en el SECOP II con el proyecto de pliego de condiciones.
10. Que el plazo para la ejecución de las obras está estimado en SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
11. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° 9389, fue designado mediante Resolución N° S 2019060003179 del 01/02/2019.
12. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> el 6 de marzo de 2019, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física y en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 20 de marzo de 2019.
13. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y hacen parte del presente acto administrativo.
14. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.
15. Que la Adenda No. 1 se publicó el 2 de abril de 2019, la Adenda No. 2 se publicó el 3 de abril de 2019 y la Adenda No. 3 se publicó el 6 de mayo de 2019 en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.
16. Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la plataforma Secop II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> hasta el 9 de abril de 2019 a las 98:00 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE PROPONENTE E INTEGRANTES	INTEGRANTE
1	CONSORCIO OABT-ZETA INGENIEROS	ZETA INGENIEROS SAS
		OSCAR AUGUSTO BUSTAMANTE TRUJILLO
2	SOCOCIL S.A.S	
3	CONSORCIO JERICO 9389	CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS
		RECURSOS Y SEÑALIZADORES VIALES SAS
		FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO
4	MANTENIMIENTOS VIALES S.A.S	
5	CONSORCIO VIAS BBC PUEBLORRICO	CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA
		OLIVERIO BONILLA HOYOS
		LUIS EGIMIO BARON VARGAS



No.	NOMBRE PROPONENTE E INTEGRANTES	INTEGRANTE
6	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	
7	CONSORCIO CGB	CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA S.A (CONCRESCOL S.A) GUILLERMO BURGOS GRILLO
8	CONSORCIO ANTIOQUIA 2019	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA CONSTRUCTORA VIAYCO SAS
9	REDES Y EDIFICACIONES S.A (RYE S.A)	
10	EXCARVAR S.A	
11	CONSORCIO R.I.R 9389	RHINO INFRASTRUCTURE SAS INFRAESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS RENOSTER SAS
12	INCOPAV SA	
13	ASFALTEMOS S.A.S	
14	AGUIDEL S.A.S	
15	CONSORCIO LA PEDREGOSA S.A	RSM CIA SAS OLMEDA SAS
16	CONSORCIO VIAL J-P	IDESTRA S.A. DUVANA S.A.S
17	CONSORCIO ANTIOQUIA 9389	PROSPERAR I.L.B. SAS CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI S.A.S
18	UNIÓN TEMPORAL VIAL SCS SUROESTE	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S SERGIO JOSE TORRES REATIGA
19	CONSORCIO APVIAS 9389	VIAS S.A.S CONSTRUCCIONES AP S.A.S
20	PAVIMENTAR S.A	
21	CONSORCIO ANTIOQUIA DPC 9389	CASCO S.A.S DP INGENIEROS S.A.S
22	UT VIAL JERICÓ	CONSTRUCTORA OZUL S.A.S JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ
23	CONSORCIO JERICÓ	PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S RB DE COLOMBIA S.A.S
24	CONSORCIO VIAL WRIN	WRUSSY INGENIEROS S.A.S INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA S.A.S
25	CONSORCIO OBRING	NELSON MORENO ÁLVAREZ OBRING
26	CONSASU S.A.S	
27	CONSORCIO ANTIOQUIA	OR CONSTRUCCIONS E INGENIERIA S.A.S LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA
28	OSCAR CORRALES VILLEGAS	
29	ICBP S.A	
30	CONSORCIO 9389 VIAS	LR PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R S.A.S INGENIERIA Y MAQUINARIA DEL CARIBE S.A.S
31	CFD INGENIERIA S.A.S	
32	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	
33	CONSORCIO VIAL 9389	PROYECTOS Y VIAS S.A.S INGENIERIA, CONSULTORIA Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S
34	UT SAN NICOLAS	CIDTEC S.A.S LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO

No.	NOMBRE PROPONENTE E INTEGRANTES	INTEGRANTE
35	INGEVIAS	
36	CONSORCIO MEJORAMIENTOS VIALES 2019 9389	OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S SARIA S.A.S
37	BALLEN B Y CIA S.A.S	
38	CONSORCIO IG VIAL 2019	INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A.S OBRAS DE INGENIERIA GUADALUPE S.A.S
39	UT JERICO GP	PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGAN GENERADOR DE PROYECTOS PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S
40	CONSORCIO VIA JERICO 2019	INGEPRON S.A.S CODENCO ST&P ING S.A.S
41	CONSORCIO FENIX ANTIOQUIA	RP INGENIERIA S.A.S MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ
42	BB INGENIEROS S.A.S	
43	CONSORCIO JERICO 2019	INTRAMAQ S.A.S INGAP S.A.S
44	CONSORCIO VIAS VCP 9389	VINCOL S.A.S COINSO S.A.S PROCIC S.A.S
45	UT JAGUAR	INGENIERIA Y SOFTWARE AMBIENTAL S.A.S CONSTRUCTORRES SI S.A.S BRACO CONSTRUCTOR S.A.S
46	CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA 9389	CIVILCOL S.A.S COLCIVIL S.A
47	CONSORCIO LUJAN	GRUPO GL S.A.S INVERSIONES MONTEDEIZ S.A.S
48	CONSORCIO RUTAS DE COLOMBIA 2019	RUTAS S.A.S INGASYC S.A.S GEODESICA INGENIERIA S.A.S
49	CONSORCIO DP	DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ PRISMA DAV INGENIERIA SAS
50	UT JERICO 2019	VALCO CONSTRUCTORES S.A.S CIVILEC LTDA
51	TIGOF T CIA LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES	
52	CONSORCIO ANTIOQUIA AR	CONSTRUCCIONES AR&S S.A.S ROMULO TOBO USCÁTEGUI
53	CONSORCIO 9389 MIC	MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S INTEC DE LA COSTA S.A.S
54	CONSTRUMARC LTDA	
55	CONSORCIO VIAS NACIONALES 2019	S&M INGENIEROS S.A.S SANTIAGO SANCHEZ VESGA
56	CONSORCIO VIAL SUROESTE 9389	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO AIE GROUP COL S.A.S MR GROUP COL S.A.S
57	CONSORCIO OBRAS JERICO-PUEBLORRICO	CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA AGAMA S.A.S

No.	NOMBRE PROPONENTE E INTEGRANTES	INTEGRANTE
		POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S
58	CONSORCIO VÍAS & VÍAS	PROMAQCO S.A.S ZIGURAT INGENIERIA S.A.S
59	IES INGENIEROS S.A.S	
60	EXPLANAN	
61	CONSORCIO JERICO V&C	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S INGENIERIA V&C
62	CONSORCIO VIAL JERICO	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS DIEGO FERNANDO MESA SALAMANCA
63	CONSORCIO GHAR ANTIOQUIA	GRUPO ACERO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO SAS
64	CIVILTECK	

17. Que el acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el Secop II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y hace parte integral de la presente resolución.
18. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
19. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
20. Que el informe de evaluación preliminar se publicó en la página web del Secop II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> el 6 de mayo de 2019, estableciéndose como término de traslado para conocimiento y observaciones de los participantes entre el 6 y el 13 de mayo de 2019.
21. Que el 15 de mayo de 2019 se publicó el informe de evaluación final en el cual se da cuenta de las subsanaciones presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso, luego de lo cual se publicó informe definitivo ajustado el 17 de mayo de 2019.
22. Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:

No.	PROponente	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
1	OABT-ZETA INGENIEROS (ZETA INGENIEROS SAS 50% - OSCAR AUGUSTO BUSTAMANTE TRUJILLO 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	SOCOCIL S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CONSORCIO JERICO 9389 (CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 37.50% - RECURSOS Y SEÑALIZADORES VIALES SAS 37.50% - FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	MANTENIMIENTOS VIALES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
5	CONSORCIO VIAS BBC PUEBLORRICO (CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S 33% - OLIVERIO BONILLA HOYOS 33% - LUIS EGIMIO BARON VARGAS 34%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL
7	CONSORCIO CGB (CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA S.A (CONCRESCOL S.A) 50% - GUILLERMO BURGOS GRILLO 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
8	CONSORCIO ANTIOQUIA 2019 (JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 40% - CONSTRUCTORA VIAYCO SAS 60%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
9	REDES Y EDIFICACIONES S.A (RYE S.A)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL
10	EXCARVAR S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL
11	CONSORCIO R.I.R 9389 (RHINO INFRASTRUCTURE SAS 50% - INFRAESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS 25% - RENOSTER SAS 25%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
12	INCOPAV SA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
13	ASFALTEMOS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL
14	AGUIDEL S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL
15	CONSORCIO LA PEDREGOSA S.A (RSM CIA SAS 50% - OLMEDA SAS 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL
16	CONSORCIO VIAL J-P (IDESTRA S.A. 50% - DUVANA S.A.S 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
17	CONSORCIO ANTIOQUIA 9389 (PROSPERAR ILB S.A.S 50% - CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI S.A.S 50%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
18	UT VIAL SCS SUROESTE (CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S 75% - SERGIO JOSE TORRES REATIGA 25%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL
19	CONSORCIO APVIAS 9389 (VIAS S.A.S 50% - CONSTRUCCIONES AP S.A.S 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
20	PAVIMENTAR S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
21	CONSORCIO ANTIOQUIA DPC 9389 (CASCO S.A.S 50% - DP INGENIEROS S.A.S 50%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
22	UT VIAL JERICÓ (CONSTRUCTORA OZUL S.A.S 50% - JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ 50%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
23	CONSORCIO JERICÓ (PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S 50% - RB DE COLOMBIA S.A. 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
24	CONSORCIO VIAL WRIN (WRUSSY INGENIEROS S.A.S 60% - INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA S.A.S 40%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
25	CONSORCIO OBRING (NELSON MORENO ALVAREZ 50% - OBRING S.A.S 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
26	CONSASU S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
27	CONSORCIO ANTIOQUIA (OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S 75% - LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA 25%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
28	OSCAR CORRALES VILLEGAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
29	ICBP S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
30	CONSORCIO 9389 VIAS (LR PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S 30% - PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R S.A.S 35% - INGENIERIA Y MAQUINARIA DEL CARIBE S.A.S 35%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
31	CFD INGENIERIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
32	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
33	CONSORCIO VIAL 9389 (PROYECTOS Y VIAS S.A.S (PROVIAS S.A.S) 70% - INGENIERIA, CONSULTORIA Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S (ICG PROYECTOS S.A.S) 30%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
34	UT SAN NICOLAS (CONSTRUCCION INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO S.A.S (CIDTEC S.A.S) 50% - LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
35	INGEVIAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
36	CONSORCIO MEJORAMIENTOS VIALES 2019 9389 (OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S 50% - SARIA S.A.S 50%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
37	BALLEN B Y CIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
38	CONSORCIO IG VIAL 2019 (INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A.S 70% - OBRAS DE INGENIERIA GUADALUPE S.A.S 30%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
39	UT JERICO GP (PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGAN 50% - GENERADOR DE PROYECTOS PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S (GEPV S.A.S) 50%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
40	<b>CONSORCIO VIA JERICO 2019</b> (INGEPRON S.A.S 25% - ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA 25% - SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS S.A.S 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
41	<b>CONSORCIO FENIX ANTIOQUIA</b> (RP INGENIERIA S.A.S 50% - MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ 50%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
42	<b>BB INGENIEROS S.A.S</b>	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
43	<b>CONSORCIO JERICO 2019</b> (INGENIERIA. TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S 50% - INGAP S.A.S 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
44	<b>CONSORCIO VIAS VCP 9389</b> (VINCOL S.A.S 40% - COINSO S.A.S 40% - PROCIC S.A.S 20%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
45	<b>UT JAGUAR</b> (INGENIERIA Y SOFTWARE AMBIENTAL S.A.S 33.33% - CONSTRUCTORRES SI S.A.S 33.34% - BRACO CONSTRUCTOR S.A.S 33.34%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
46	<b>CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA 9389</b> (CIVCOL S.A.S 50% - COLCIVIL S.A.S 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
47	<b>CONSORCIO LUJAN</b> (GRUPO GL S.A.S 85% - INVERSIONES MONTEDEIZ S.A.S 15%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
48	<b>CONSORCIO RUTAS DE COLOMBIA 2019</b> (RUTAS S.A.S 40% - INGASYC S.A.S 30% - GEODESICA INGENIERIA S.A.S 30%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
49	<b>CONSORCIO DP 9389</b> (DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ 25% - PRISMA DAV INGENIERIA SAS 75%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
50	<b>UT JERICO 2019</b> (VALCO CONSTRUCTORES S.A.S 50% - CIVILEC LTDA 50%)	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
51	<b>TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS</b>	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
52	<b>CONSORCIO ANTIOQUIA AR</b> (CONSTRUCCIONES AR&S S.A.S 50% - ROMULO TOBO USCATEGUI 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
53	<b>CONSORCIO 9389 MIC</b> (MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S 75% - INTEC DE LA COSTA S.A.S 25%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
54	<b>CONSTRUMARC LTDA</b>	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
55	<b>CONSORCIO VIAS NACIONALES 2019</b> (S&M INGENIEROS S.A.S 75% - SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL



No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
56	CONSORCIO VIAL SUROESTE 9389 (JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO 50% - AIE GROUP COL S.A.S 20% - MR GROUP COL S.A.S 30%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
57	CONSORCIO OBRAS JERICO-PUEBLORRICO (CONSTRUCCION PIEDRA CIA LTDA 34% - AGAMA S.A.S 33% - POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S 33%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
58	CONSORCIO VIAS & VIAS (PROYECTOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCION S.A.S 50% - ZIGURAT INGENIERIA S.A.S 50%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
59	IES INGENIEROS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
60	EXPLANAN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
61	CONSORCIO JERICO V&C (APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S 50% - EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S (EMPROYCON S.A.S) 25% - INGENIERIA V&C S.A.S 25%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
62	CONSORCIO VIAL JERICO (GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S 50% - LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS 25% - DIEGO FERNANDO MESA SALAMANCA 25%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
63	CONSORCIO GHAR ANTIOQUIA (GRUPO ACERO ROMERO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S (GARINCO S.A.S) 50% - ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO S.A.S (HAR S.A.S) 50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
64	CIVILTEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO

23. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad y estímulo a la industria nacional

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	OABT-ZETA INGENIEROS (ZETA INGENIEROS SAS 50% - OSCAR AUGUSTO BUSTAMANTE TRUJILLO 50%)	90	0	100	190
2	SOCOCIL S.A.S	90	10	100	200
3	CONSORCIO JERICO 9389 (CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 37.50% - RECURSOS Y SEÑALIZADORES VIALES SAS 37.50% - FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25%)	90	10	100	200
4	MANTENIMIENTOS VIALES S.A.S	90	10	100	200
5	CONSORCIO VIAS BBC PUEBLORRICO (CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S 33% - OLIVERIO BONILLA HOYOS 33% - LUIS EGIMIO BARON VARGAS 34%)	90	10	100	200



Nº	PROPONENTE	CALIDAD	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
6	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	90	10	100	200
7	CONSORCIO CGB (CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA S.A (CONCRESCOL S.A) 50% - GUILLERMO BURGOS GRILLO 50%)	90	10	100	200
8	CONSORCIO ANTIOQUIA 2019 (JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 40% - CONSTRUCTORA VIAYCO SAS 60%)	90	10	100	200
9	REDES Y EDIFICACIONES S.A (RYE S.A)	90	10	100	200
10	EXCARVAR S.A	90	10	100	200
11	CONSORCIO R.I.R 9389 (RHINO INFRASTRUCTURE SAS 50% - INFRAESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS 25% - RENOSTER SAS 25%)	90	10	100	200
12	INCOPAV SA	90	0	100	190
13	ASFALTEMOS S.A.S	90	10	100	200
14	AGUIDEL S.A.S	90	10	100	200
15	CONSORCIO LA PEDREGOSA S.A (RSM CIA SAS 50% - OLMEDA SAS 50%)	90	10	100	200
16	CONSORCIO VIAL J-P (IDESTRA S.A. 50% - DUVANA S.A.S 50%)	90	10	100	200
17	CONSORCIO ANTIOQUIA 9389 (PROSPERAR ILB S.A.S 50% - CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI S.A.S 50%)	90	0	100	190
18	UT VIAL SCS SUROESTE (CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S 75% - SERGIO JOSE TORRES REATIGA 25%)	90	10	100	200
19	CONSORCIO APVIAS 9389 (VIAS S.A.S 50% - CONSTRUCCIONES AP S.A.S 50%)	90	10	100	200
20	PAVIMENTAR S.A	90	10	100	200
21	CONSORCIO ANTIOQUIA DPC 9389 (CASCO S.A.S 50% - DP INGENIEROS S.A.S 50%)	90	0	100	190
22	UT VIAL JERICÓ (CONSTRUCTORA OZUL S.A.S 50% - JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ 50%)	90	0	100	190
23	CONSORCIO JERICÓ (PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S 50% - RB DE COLOMBIA S.A. 50%)	90	10	100	200
24	CONSORCIO VIAL WRIN (WRUSSY INGENIEROS S.A.S 60% - INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA S.A.S 40%)	90	10	100	200
25	CONSORCIO OBRING (NELSON MORENO ALVAREZ 50% - OBRING S.A.S 50%)	90	10	100	200
26	CONSASU S.A.S	90	10	100	200
27	CONSORCIO ANTIOQUIA (OR CONSTRUCCIONS E INGENIERIA S.A.S 75% - LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA 25%)	90	10	100	200
28	OSCAR CORRALES VILLEGAS	90	10	100	200
29	ICBP S.A	90	10	100	200
30	CONSORCIO 9389 VIAS (LR PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S 30% - PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R S.A.S 35% - INGENIERIA Y MAQUINARIA DEL CARIBE S.A.S 35%)	90	10	100	200
31	CFD INGENIERIA S.A.S	90	10	100	200

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
32	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	90	10	100	200
33	CONSORCIO VIAL 9389 (PROYECTOS Y VIAS S.A.S (PROVIAS S.A.S) 70% - INGENIERIA, CONSULTORIA Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S (ICG PROYECTOS S.A.S) 30%)	90	10	100	200
34	UT SAN NICOLAS (CONSTRUCCION INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO S.A.S (CIDTEC S.A.S) 50% - LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO 50%)	90	10	100	200
35	INGEVIAS	90	0	100	190
36	CONSORCIO MEJORAMIENTOS VIALES 2019 9389 (OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S 50% - SARIA S.A.S 50%)	90	0	100	190
37	BALLEN B Y CIA S.A.S	90	10	100	200
38	CONSORCIO IG VIAL 2019 (INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A.S 70% - OBRAS DE INGENIERIA GUADALUPE S.A.S 30%)	90	10	100	200
39	UT JERICO GP (PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGAN 50% - GENERADOR DE PROYECTOS PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S (GEPAV S.A.S) 50%)	90	0	100	190
40	CONSORCIO VIA JERICO 2019 (INGEPRON S.A.S 25% - ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA 25% - SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS S.A.S 50%)	90	10	100	200
41	CONSORCIO FENIX ANTIOQUIA (RP INGENIERIA S.A.S 50% - MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ 50%)	90	0	100	190
42	BB INGENIEROS S.A.S	90	0	100	190
43	CONSORCIO JERICO 2019 (INGENIERIA. TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A 50% - INGAP S.A.S 50%)	90	10	100	200
44	CONSORCIO VIAS VCP 9389 (VINCOL S.A.S 40% - COINSO S.A.S 40% - PROCIC S.A.S 20%)	90	10	100	200
45	UT JAGUAR (INGENIERIA Y SOFTWARE AMBIENTAL S.A.S 33.33% - CONSTRUCTORRES SI S.A.S 33.34% - BRACO CONSTRUCTOR S.A.S 33.34%)	90	10	100	200
46	CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA 9389 (CIVCOL S.A.S 50% - COLCIVIL S.A 50%)	90	10	100	200
47	CONSORCIO LUJAN (GRUPO GL S.A.S 85% - INVERSIONES MONTEDEIZ S.A.S 15%)	90	0	100	190
48	CONSORCIO RUTAS DE COLOMBIA 2019 (RUTAS S.A.S 40% - INGASYC S.A.S 30% - GEODESICA INGENIERIA S.A.S 30%)	90	0	100	190
49	CONSORCIO DP 9389 (DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ 25% - PRISMA DAV INGENIERIA SAS 75%)	90	10	100	200
50	UT JERICO 2019 (VALCO CONSTRUCTORES S.A.S 50% - CIVILEC LTDA 50%)	90	0	100	190
51	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS	90	0	100	190
52	CONSORCIO ANTIOQUIA AR (CONSTRUCCIONES AR&S S.A.S 50% - ROMULO TOBO USCATEGUI 50%)	90	10	100	200

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
53	CONSORCIO 9389 MIC (MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S 75% - INTEC DE LA COSTA S.A.S 25%)	90	0	100	190
54	CONSTRUMARC LTDA	90	0	100	190
55	CONSORCIO VIAS NACIONALES 2019 (S&M INGENIEROS S.A.S 75% - SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25%)	90	10	100	200
56	CONSORCIO VIAL SUROESTE 9389 (JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO 50% - AIE GROUP COL S.A.S 20% - MR GROUP COL S.A.S 30%)	90	0	100	190
57	CONSORCIO OBRAS JERICO-PUEBLORRICO (CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA 34% - AGAMA S.A.S 33% - POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S 33%)	90	10	100	200
58	CONSORCIO VIAS & VIAS (PROYECTOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCION S.A.S 50% - ZIGURAT INGENIERIA S.A.S 50%)	90	0	100	190
59	IES INGENIEROS S.A.S	90	10	100	200
60	EXPLANAN	90	10	100	200
61	CONSORCIO JERICO V&C (APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S 50% - EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S (EMPROYCON S.A.S) 25% - INGENIERIA V&C S.A.S 25%)	90	10	100	200
62	CONSORCIO VIAL JERICO (GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S 50% - LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS 25% - DIEGO FERNANDO MESA SALAMANCA 25%)	90	10	100	200
63	CONSORCIO GHAR ANTIOQUIA (GRUPO ACERO ROMERO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S (GARINCO S.A.S) 50% - ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO S.A.S (HAR S.A.S) 50%)	90	10	100	200
64	CIVILTEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	90	10	100	200

24. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el del pliego de condiciones el 20 de mayo de 2019 siendo las 14:30 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del Secop II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y hace parte integral de la presente resolución.

25. Al inicio de dicha audiencia se dio lectura a las observaciones presentadas sobre el informe final de evaluación como consta en acta de audiencia la cual hace parte de la presente resolución.

26. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

27. Que todos los documentos publicados en el Secop II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública N° 9389 hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente N° 8 CONSORCIO ANTIOQUIA 2019 (JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 40% - CONSTRUCTORA VIAYCO SAS 60%) representado por JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.262.433, el contrato derivado de la Licitación Pública N° 9389 cuyo objeto consiste en el MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA JERICÓ-PUEBLORRICO, SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ML (\$4.889.695.906) y un A.U. de 27.66%, sin embargo, dicho valor será ajustado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U., ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

**ARTÍCULO TERCERO:** La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.


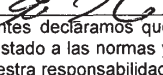
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física  
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Adriana Quintero Martínez		20/05/2019
Revisó:	Lucas Jaramillo Cadavid		20/05/2019
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2019060048294

Fecha: 21/05/2019

Tipo:  
RESOLUCIÓN

Destino: VALOR +



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE  
CONTRATACIÓN DIRECTA”**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4, literal c, Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082, el Decreto Departamental 007 de 2012 y en especial la Resolución D2019070002124 del 26 de Abril de 2019.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 reza, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.
2. Que la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios permiten a la Nación y sus entidades descentralizadas celebrar entre entidades públicas Contratos Interadministrativos, con el fin de facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades propias de las entidades públicas que les permitan alcanzar los fines esenciales y desarrollar los principios de la función administrativa.
3. Que en el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, se contempla como modalidad de selección de contratación directa los denominados Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
4. Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082, dispone: *“Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”*.
5. Que el Plan de Desarrollo Departamental *“Antioquia Piensa en Grande”* 2016-2019 se orienta a la incorporación de acciones para apoyar el desarrollo de capacidades de gestión, generación de conocimiento, investigación y desarrollo, innovación y emprendimiento, transferencia de conocimiento y tecnología, cultura y apropiación de la CT+1 e institucionalidad para la CT+1.



*"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN"*

6. Que de conformidad con la Ordenanza Número 33 del 27 de septiembre de 2017, la Honorable Asamblea Departamental institucionalizó y adoptó para el Departamento de Antioquia el programa "ANTIOQUIA HONESTA".
7. Que mediante la expedición del Decreto 2018070000897 del 23 de marzo de 2018, el Gobernador del Departamento de Antioquia, reglamentó la institucionalización de tan aludido programa, en aras de acatar los lineamientos establecidos en la precitada Ordenanza y continuar con el fortalecimiento de la transparencia, de un gobierno de cara a la ciudadanía y demás objetivos del programa "ANTIOQUIA HONESTA".
8. Que el Departamento de Antioquia en la presentación de "ANTIOQUIA HONESTA", tiene la necesidad de darle continuidad al desarrollo del programa, que contenga todas las herramientas necesarias, para exteriorizar la información de la entidad a la comunidad durante la vigencia 2019.
9. Que VALOR + S.A.S., es una Sociedad por Acciones Simplificada, de carácter comercial, constituida conforme a las leyes de la República Colombiana, es especial a la Ley 1258 de 2008 y demás normas que la modifiquen, conformen y reglamenten; la Ley 489 de 1998, en especial las contenidas en el artículo 3° y 97°, régimen jurídico de la Sociedad de Economía Mixta.
10. Que el objeto principal de VALOR + S.A.S., es el desarrollo y ejecución de actividades tendientes a la prestación, comercialización y consultoría de soluciones integrales para la administración y gestión de la información, de recurso y las comunicaciones, mediante la operación de servicios de valor agregado que incluyen: gestión de procesos de soporte, recaudo y facturación, administración de infraestructura tecnológica, BPO (externalización de procesos de negocios), Contact Center, conectividad, entre otras actividades conexas o similares.
11. Que de conformidad con los estatutos sociales aprobados el 7 de julio de 2016 en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, VALOR + S.A.S. para desarrollar el objeto social, puede: "(...) 4. *Desarrollar y materializar estrategias de educación, tecnología de innovación a través de la operación de software y hardware, acordes con los planes de desarrollo local en el nivel nacional, departamental y en el municipal.* (...) 6. *Adquirir, desarrollar, administrar y gestionar infraestructura técnica y/o tecnológica; así como bienes y servicios, de conformidad con su objeto social.* 7. *Adquirir, licenciar, comercializar, desarrollar, instalar y configurar software.* (...)".
12. Que VALOR + S.A.S., es autónoma para realizar los trabajos que se necesiten efectuar ya que cuenta con personal capacitado tecnológica y operativamente. La empresa cuenta además con la idoneidad a través de recursos humanos con alto conocimiento en el desarrollo del objeto del contrato como parte del aseguramiento de la adecuada implementación del proyecto.
13. Que teniendo en cuenta que el único factor de selección corresponde a la idoneidad y calidad del contratista, es lo que se obtiene de la empresa VALOR + S.A.S. por su experiencia, infraestructura y el posicionamiento en el mercado.
14. Que la presente necesidad fue informada ante Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia el 20 de mayo de 2019; discutida y aprobada mediante Comité Interno de Contratación del pasado 20 de mayo de 2019 y recomendada por el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del 21 de mayo de 2019.
15. Que por las consideraciones anteriormente expuestas, el Departamento de Antioquia – Secretaría General se encuentra en la necesidad de contratar directamente a través de un Contrato Interadministrativo con VALOR + S.A.S., en el entendido de que ambas entidades corresponden a las descritas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo expuesto,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN"

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa, de conformidad con el artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la celebración de un Contrato Interadministrativo con VALOR + S.A.S., empresa que cuenta con la idoneidad y experiencia para el logro del objeto, el cual consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SITIO WEB Y PLATAFORMAS DIGITALES DEL PROGRAMA "ANTIOQUIA HONESTA"", por un valor estimado de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$248.821.440) excluido IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500042656 de fecha de impresión del 16 de Mayo de 2019, y por un término de ejecución del contrato de siete (7) meses contados desde la firma del acta de inicio, sin superar el 17 de Diciembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) a través del Portal único de Contratación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*AS*  
**ALVARO URIBE MORENO**  
 Secretario General Ad-Hoc  
 Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectaron	María Helena Zapata Gómez Eliana Gallego Ospina	<i>[Firma]</i> ELIANA GALLEGOS	21-05-2019 21.05.2019
Revisó:	Lisana Sofía Sánchez Ledesma	<i>[Firma]</i>	21/05/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2019060048298

Fecha: 21/05/2019

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 9421 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA ALTO DEL CHUSCAL – ARMENIA, SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que, en coherencia con la Misión y Visión del Departamento de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar la satisfacción de las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que mediante Resolución N° S 2019060038759 del 19 de marzo de 2019, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 9421, cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA ALTO DEL CHUSCAL – ARMENIA, SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**, previo

sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.

6. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto el presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU + Ajustes a Estudios y Diseños) asciende a la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$4.479'920.336) con un AU del 26,24% igualmente cuenta con una provisión para imprevistos de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000), y un valor para ajustes a estudios y diseños (IVA INCLUIDO) de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$24'276.000), para lo cual la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 3500041835 con fecha de impresión del 31/01/2019 por valor de cuatro mil quinientos diez millones de pesos (\$4.510'000.000).

7. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
8. Que el proceso cuenta con el correspondiente certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN N° 2012050000168, el cual fue publicado en el SECOP II con el proyecto de pliego de condiciones.
9. Que el plazo para la ejecución de las obras está estimado en CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
10. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° 9421, fue designado mediante Resolución N° S 2019060003317 del 01/02/2019.
11. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 5 de marzo de 2019, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física y en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 19 de marzo de 2019.
12. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y hacen parte del presente acto administrativo.
13. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
14. Que el 04/02/2019 se publicó en el SECOP II adenda N° 1, el 04/03/2019 se publicó en el SECOP II adenda N° 2 y el 05/06/2019 se publicó la adenda N° 3 en el SECOP II.
15. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la plataforma Secop II hasta el 9 de abril de 2019 a las 08:00 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

N°.	NOMBRE PROPONENTE E INTEGRANTES
1	Consorcio Vías & Vías 9421 conformado por Zigurat Ingeniería S.A.S. (50%) y Promaqco S.A.S. (50%)
2	Consorcio CIC + VIA 9421 ANTIOQUIA conformado por IDACO S.A.S. (25%), CVL Ingeniería S.A.S. (25%), + Obras y Consultoría S.A.S. ZOMAC (25%) y Consultoría Car y Cía S.A.S. (25%)
3	Ballen B y Cía S.A.S.
4	Aguidel S.A.S.
5	Explanan SAS
6	Consorcio Altos Viales conformado por Grupo Empresarial Ingecol S.A.S. (50%), Luis Fernando Mesa Ballesteros (25%) y Diego Fernando Mesa Salamanca (25%)
7	Consorcio Chuscal conformado por Promento S.A.S. (50%) e Inciteco S.A.S. (50%)
8	Consorcio Futuro 2019 conformado por Ingeniería Ambiente Silvicultura y Construcciones Civiles S.A.S. (33%), Ingasyc SAS (34%) y Ospina Ingenieros S.A.S. (33%)
9	Consorcio Obras Chuscal Armenia conformado por CADSA SAS (50%) y Construcciones Civiles S.A. (50%)
10	Consorcio BC 9421 conformado por Ingeniería y Proyectos S.A.S. (60%) y Civiltek Ingenieros Asociados SAS (40%)
11	IES INGENIEROS S.A.S.
12	CONSORCIO VIAL OCCIDENTE 9421 conformado por MR GROUP COL S.A.S. (30%), AIE GROUP COL S.A.S. (20%) y JULIÁN ANDRÉS COGOLLO (50%)
13	Consorcio Vías Nacionales 2019- 9421 conformado por Santiago Sánchez Vesga (25%) y S&M Ingenieros SAS (75%)
14	CONSTRUMARC LTDA.
15	CONSORCIO 9421 MIC conformado por Malamo Infraestructura S.A.S. (75%) e Intec de la Costa S.A.S. (25%)
16	U.T. Altos del Chuscal 2019 conformada por Valco Constructores S.A.S. (50%) y Civilec Ltda (50%)
17	Consorcio Obras Antioquia 9421 conformado por Civcol S.A.S. (50%) y Colcivil S.A. (50%)
18	Consorcio Rutas de Colombia 2019 conformado por Rutas S.A.S. (40%), Geodesica Ingeniería S.A.S. 30%) e Ingasyc S.A.S. (30%)
19	Consorcio DP 9421 conformado por Daniel Arturo Vanegas Velasquez (25%) y Prisma DAV Ingeniería S.A.S. (75%)
20	Consorcio Fenix Antioquia 9421 conformado por RP Ingeniería S.A.S. (50%) y Manuel Martinez (50%)
21	Unión Temporal Jaguar conformada por Constructorres SI SAS (33.34%), BRACO CONSTRUCTOR SAS (33.33%) e INSOAM SAS (33.33%)
22	Consorcio Lujan conformado por Grupo G.L. S.A.S. (85%) e Inversiones Montediez S.A.S. (15%)
23	Consorcio mejoramientos viales 2019 conformado por Saria S.A.S. (50%) y Omega Ingeniería Asociados SAS (50%)
24	BB INGENIEROS SAS
25	Consorcio Mantenimientos Antioquia 2019 conformado por Proahyco S.A.S. (25%) y Edgar Adolfo Hoyos Garcia (75%)

26	INGEVÍAS S.A.S.
27	Consortio Vías BBC ARMENIA conformado por Luis Egimio Baron Vargas (34%), Oliverio Bonila Hoyos (33%) y CBR Soluciones de Ingeniería S.A.S. (33%)
28	Unión Temporal San Nicolás conformada por Luis Guillermo Ruiz M. (50%) y Cidtec S.A.S. (50%)
29	Unión Temporal P&P Ingenieros Armenia conformada por Pico Construcciones SAS (50%) y Pedro Escucha Barragán (50%)
30	CFD INGENIERÍA S.A.S.
31	CONSORCIO VIAL 9421 conformado por Provias S.A.S. (70%) e ICG Proyectos S.A.S. (30%)
32	Consortio Antioquia conformado por OR Construcciones e Ingeniería S.A.S. (75%) y Libardo José Cuello Herrera (25%)
33	Consortio Vías VCP 9421 conformado por Vincol S.A.S. (40%), Coinso S.A.S. (40%) y Proci S.A.S. (20%)
34	OSCAR CORRALES VILLEGAS
35	Consortio La Pedregosa conformado por RSM CIA SAS (50%) y Olmeda SAS (50%)
36	Unión Temporal Vía Armenia conformada por José Libardo Holguin Diaz (50%) y Constructora Ozul S.A.S. (50%)
37	Consortio 9421 Vías conformado por Proyectos de Ingeniería y Construcciones AR S.A.S. (35%), Ingeniería y maquinaria del Caribe S.A.S. (35%) y LR Proyectos de Ingeniería S.A.S. (30%)
38	Profesionales Asociados Ltda.
39	ICPB S.A.
40	Consortio Vial Wrin 9421 conformado por Wrussy Ingenieros SAS (60%) e Infraestructura CAR y CIA SAS (40%)
41	Unión Temporal Armenia GO conformada por Obcel SAS (40%) y Gepav SAS (60%)
42	Consortio Chuscal 2019 conformado por Intramaq S.A.S. (50%) e Ingap S.A.S. (50%)
43	Consortio DPC 9421 conformado por Casco S.A.S. (50%) y DP Ingenieros S.A.S. (50%)
44	Construserv AGL Ltda.
45	Pavimentar S.A.
46	Consortio Obring 9421 conformado por Nelson Moreno Álvarez (50%) y Obring S.A.S. (50%)
47	Consasu S.A.S.
48	Consortio Vías Montañas conformado por Protelca Ingenieros Arquitectos SAS (50%) y RB de Colombia S.A. (50%)
49	Unión Temporal Vial SCS Armenia conformada por Consinbe SAS (75%) y Sergio Torres Reatiga (25%)
50	Asfaltemos S.A.S.

51	Consortio Vial AC-A conformado por Idestra S.A. en reorganización (50%) y Duvana S.A.S. (50%)
52	Consortio RIR 9421 conformado por Rhino Infraestructure S.A.S. (50%), Renoster S.A.S. (25%) e Infraco S.A.S. (25%)
53	Consortio Antioquia 9421 conformado por Constructora Caribe Siglo XXI SAS (50%) y Prosperar I.L.B. S.A.S. (50%)
54	Consortio Arinco C&C conformado por Arinco Group S.A.S. (70%) y C&C Castelblanco S.A.S. (30%)
55	Consortio DAN Antioquia conformado por Arcor Construcciones Sucursal Colombia (50%), Ancla Ingenierías SAS (16,5%), Darca Ingenieros Asociados de Colombia S.A.S. (17%) e Ingeniería Construcciones y Servicios S.A.S. (16,5%)
56	Consortio AP Vías 9421 conformado por Vías SAS (50%) y Construcciones A.P. S.A.S. (50%)
57	Redes y edificaciones S.A.
58	Excarvar SAS
59	Consortio Chuscal 2019 conformado por Juan Carlos Ramírez Ospina (40%) y Constructora Viayco S.A.S. (60%)
60	Álvaro Andrés Pacheco Muñoz
61	Manviales S.A.S.
62	Incopav S.A.
63	Consortio Occidente 9421 conformado por Construcciones Ramírez Barón S.A.S. (37,5%), Fernando Augusto Ramírez Restrepo (25%) y Recursos y Señalizadores Viales S.A.S. (37,5%)
64	Sococil SAS
65	Consortio OAB-Zeta Ingenieros conformado por Zeta Ingenieros SAS (50%) y Oscar Augusto Bustamante Trujillo (50%)

16. Que el acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP II y hace parte integral de la presente resolución.
17. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
18. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
19. Que el informe de evaluación preliminar se publicó en la página web del SECOP II el 3 de mayo de 2019, estableciéndose como término de traslado para conocimiento y observaciones de los participantes entre el 6 y el 13 de mayo de 2019.
20. Que el 14 de mayo de 2019 se publicó el informe de evaluación final en el cual se da cuenta de las subsanaciones presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso, luego de lo cual se publicó informe definitivo ajustado el 15 de mayo de 2019.
21. Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:



No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
2	CONSORCIO CIC + VIA 9421 ANTIOQUIA IDACO S.A.S. (25%), CVL INGENIERÍA S.A.S. (25%), OBRAS Y CONSULTORÍA S.A.S. ZOMAC (25%), CONSULTORÍA CAR Y CIA S.A.S. (25%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	BALLEN B Y CIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	AGUIDEL S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	EXPLANAN SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	CONSORCIO ALTOS VIALES GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. (50%), LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS (25%), DIEGO FERNANDO MESA SALAMANCA (25%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL
7	CONSORCIO CHUSCAL PROMENTO S.A.S. (50%), INCITECO S.A.S. (50%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
9	CONSORCIO OBRAS CHUSCAL ARMENIA CADSA SAS (50%), CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (50%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
10	CONSORCIO BC 9421 BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS (60%) Y CIVILTEK INGENIEROS ASOCIADOS SAS (40%)	RECHAZADO	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO
11	IES INGENIEROS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
12	CONSORCIO VIAL OCCIDENTE 9421 MR GROUP COL S.A.S. (30%), AIE GROUP COL S.A.S (20%), JULIÁN ANDRÉS COGOLLO (50%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
13	CONSORCIO VÍAS NACIONALES 2019 SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA (25%), S&M INGENIEROS SAS (75%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
14	CONSTRUMARC LTDA.	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
15	CONSORCIO 9421 MIC MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S. (75%), INTEC DE LA COSTA S.A.S. (25%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZO	RECHAZADO
16	UNIÓN TEMPORAL ALTOS DEL CHUSCAL 2019 VALCO CONSTRUCTORES S.A.S. (50%), CIVILEC LTDA (50%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
17	<b>CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA 9421</b> CIVCOL S.A.S. (50%), COLCIVIL S.A. (50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
19	<b>CONSORCIO DP 9421</b> DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ (25%), PRISMA DAV INGENIERÍA S.A.S. (75%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
20	<b>CONSORCIO FENIX ANTIOQUIA</b> MANUEL MARTÍNEZ (50%), RP INGENIERÍA S.A.S. (50%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
21	<b>UNIÓN TEMPORAL JAGUAR</b> CONSTRUTORRES SI SAS (33.34%), BRACO CONSTRUCTOR SAS (33.33%), INSOAM SAS (33.33%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
22	<b>CONSORCIO LUJAN</b> GRUPO G.L. S.A.S. (85%), INVERSIONES MONTEDIEZ S.A.S. (15%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
23	<b>CONSORCIO MEJORMIENTOS VIALES 2019 9421</b> OMEGA INGENIERÍA ASOCIADOS SAS (50%), SARIA S.A.S. (50%),	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
24	<b>BB INGENIEROS SAS</b>	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
25	<b>CONSORCIO MANTENIMIENTOS ANTIOQUIA 2019</b> PROAHYCO S.A.S. (25%), EDGAR ADOLFO HOYOS GARCÍA (75%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
26	<b>INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S</b>	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
27	<b>CONSORCIO VÍAS BBC ARMENIA</b> LUIS EGIMIO BARON VARGAS (34%), OLIVERIO BONILA HOYOS (33%), CBR SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S. (33%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
28	<b>UNIÓN TEMPORAL SAN NICOLÁS</b> LUIS GUILLERMO RUIZ M. (50%), CIDTEC S.A.S. (50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
29	<b>UNIÓN TEMPORAL P&amp;P INGENIEROS ARMENIA</b> PICO CONSTRUCCIONES SAS (50%), PEDRO ESCUCHA BARRAGÁN (50%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
30	<b>CFD INGENIERÍA S.A.S.</b>	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL



No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
31	CONSORCIO VIAL 9421 PROVIAS S.A.S. (70%), ICG PROYECTOS S.A.S. (30%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
32	CONSORCIO ANTIOQUIA OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S. (75%), LIBARDO JOSÉ CUELLO HERRERA (25%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
33	CONSORCIO VÍAS VCP 9421 VINCOL S.A.S. (40%), COINSO S.A.S. (40%), PROINCO S.A.S. (20%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
34	OSCAR CORRALES VILLEGAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
35	CONSORCIO LA PEDREGOSA RSM CIA SAS (50%), OLMEDA SAS (50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
36	UNIÓN TEMPORAL VIA ARMENIA JOSÉ LIBARDO HOLGUIN DÍAZ (50%), CONSTRUCTORA OZUL S.A.S. (50%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
37	CONSORCIO 9421 VÍAS PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S. (35%), INGENIERÍA Y MAQUINARIA DEL CARIBE S.A.S. (35%), LR PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. (30%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
38	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
39	ICPB S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
40	CONSORCIO VIAL WRIN 9421 WRUSSY INGENIEROS SAS (60%), INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS (40%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
41	UNIÓN TEMPORAL ARMENIA GO OBCEL SAS (40%), GEPAV SAS (60%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
42	CONSORCIO CHUSCAL 2019 INTRAMAQ S.A.S. (50%), INGAP S.A.S. (50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
43	CONSORCIO DPC 9421 CASCO S.A.S. (50%), DP INGENIEROS S.A.S. (50%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
44	CONSTRUSERV AGL LTDA.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
45	PAVIMENTAR S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
46	CONSORCIO OBRING 9421 NELSON MORENO ÁLVAREZ (50%), OBRING S.A.S. (50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
47	CONSASU S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
48	CONSORCIO VÍAS MONTAÑOSAS PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS (50%), RB DE COLOMBIA S.A. (50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
49	UNIÓN TEMPORAL VIAL SCS ARMENIA CONSISBE SAS (75%), SERGIO TORRES REATIGA (25%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
50	ASFALTEMOS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
51	CONSORCIO VIAL AC-A IDESTRA S.A. EN REORGANIZACIÓN (50%) Y DUVANA S.A.S. (50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
52	CONSORCIO RIR 9421 RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S. (50%), RENOSTER S.A.S. (25%), INFRACO S.A.S. (25%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
53	CONSORCIO ANTIOQUIA 9421 CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS (50%), PROSPERAR I.L.B. S.A.S. (50%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
54	CONSORCIO ARINCO C&C ARINCO GROUP S.A.S. (70%), C&C CASTELBLANCO S.A.S. (30%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
55	CONSORCIO DAN ANTIOQUIA ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA (50%), ANCLA INGENIERÍAS SAS (16,5%), DARCA INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S. (17%), INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. (16,5%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
56	CONSORCIO AP VÍAS 9421 VÍAS SAS (50%), CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S. (50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
57	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
58	EXCARVAR SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
59	CONSORCIO CHUSCAL 2019 JUAN CARLOS RAMÍREZ OSPINA (40%), CONSTRUCTORA VIAYCO S.A.S. (60%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
60	ÁLVARO ANDRÉS PACHECO MUÑOZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
61	MANVIALES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
62	INCOPAV S.A.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
63	CONSORCIO OCCIDENTE 9421 CONSTRUCCIONES RAMÍREZ BARÓN S.A.S. (37,5%), FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ RESTREPO (25%), RECURSOS Y SEÑALIZADORES VIALES S.A.S. (37,5%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
64	SOCOCIL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
65	CONSORCIO OAB-ZETA INGENIEROS ZETA INGENIEROS SAS (50%), OSCAR AUGUSTO BUSTAMANTE TRUJILLO (50%)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

22. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad y estímulo a la industria nacional

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	PERSONAL CON DISCAPACIDAD DECRETO 392/18	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
2	CONSORCIO CIC + VIA 9421 ANTIOQUIA IDACO S.A.S. (25%), CVL INGENIERÍA S.A.S. (25%), OBRAS Y CONSULTORÍA S.A.S. ZOMAC (25%), CONSULTORÍA CAR Y CÍA S.A.S. (25%)	90	0	100	190
3	BALLEN B Y CÍA S.A.S.	90	10	100	200
4	AGUIDEL S.A.S.	90	10	100	200
5	EXPLANAN SAS	90	10	100	200
6	CONSORCIO ALTOS VIALES GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. (50%), LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS (25%), DIEGO FERNANDO MESA SALAMANCA (25%)	90	10	100	200
7	CONSORCIO CHUSCAL PROMENTO S.A.S. (50%), INCITECO S.A.S. (50%)	90	0	100	190
9	CONSORCIO OBRAS CHUSCAL ARMENIA CADSA SAS (50%), CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (50%)	90	0	100	190
10	CONSORCIO BC 9421 BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS (60%) Y CIVILTEK INGENIEROS ASOCIADOS SAS (40%)	90	0	100	190
11	IES INGENIEROS S.A.S.	90	10	100	200

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	PERSONAL CON DISCAPACIDAD DECRETO 392/18	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
12	<b>CONSORCIO VIAL OCCIDENTE 9421</b> MR GROUP COL S.A.S. (30%), AIE GROUP COL S.A.S (20%), JULIÁN ANDRÉS COGOLLO (50%)	90	0	100	190
13	<b>CONSORCIO VÍAS NACIONALES 2019</b> SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA (25%), S&M INGENIEROS SAS (75%)	90	10	100	200
14	<b>CONSTRUMARC LTDA.</b>	90	0	100	190
15	<b>CONSORCIO 9421 MIC</b> MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S. (75%), INTEC DE LA COSTA S.A.S. (25%)	90	0	100	190
16	<b>UNIÓN TEMPORAL ALTOS DEL CHUSCAL 2019</b> VALCO CONSTRUCTORES S.A.S. (50%), CIVILEC LTDA (50%)	90	0	100	190
17	<b>CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA 9421</b> CIVCOL S.A.S. (50%), COLCIVIL S.A. (50%)	90	10	100	200
19	<b>CONSORCIO DP 9421</b> DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ (25%), PRISMA DAV INGENIERÍA S.A.S. (75%)	90	10	100	200
20	<b>CONSORCIO FENIX ANTIOQUIA</b> MANUEL MARTÍNEZ (50%), RP INGENIERÍA S.A.S. (50%)	90	0	100	190
21	<b>UNIÓN TEMPORAL JAGUAR</b> CONSTRUTORRES SI SAS (33.34%), BRACO CONSTRUCTOR SAS (33.33%), INSOAM SAS (33.33%)	90	10	100	200
22	<b>CONSORCIO LUJAN</b> GRUPO G.L. S.A.S. (85%), INVERSIONES MONTEDEIZ S.A.S. (15%)	90	0	100	190
23	<b>CONSORCIO MEJORMIENTOS VIALES 2019 9421</b> OMEGA INGENIERÍA ASOCIADOS SAS (50%) , SARIA S.A.S. (50%),	90	0	100	190
24	<b>BB INGENIEROS SAS</b>	90	0	100	190
25	<b>CONSORCIO MANTENIMIENTOS ANTIOQUIA 2019</b> PROAHYCO S.A.S. (25%), EDGAR ADOLFO HOYOS GARCÍA (75%)	90	10	100	200
26	<b>INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S</b>	90	0	100	190
27	<b>CONSORCIO VÍAS BBC ARMENIA</b> LUIS EGIMIO BARON VARGAS (34%), OLIVERIO BONILA HOYOS (33%), CBR SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S. (33%)	90	10	100	200
28	<b>UNIÓN TEMPORAL SAN NICOLÁS</b> LUIS GUILLERMO RUIZ M. (50%), CIDTEC S.A.S. (50%)	90	10	100	200
29	<b>UNIÓN TEMPORAL P&amp;P INGENIEROS ARMENIA</b> PICO CONSTRUCCIONES SAS (50%), PEDRO ESCUCHA BARRAGÁN (50%)	90	0	100	190
30	<b>CFD INGENIERÍA S.A.S.</b>	90	10	100	200
31	<b>CONSORCIO VIAL 9421</b> PROVIAS S.A.S. (70%), ICG PROYECTOS S.A.S. (30%)	90	10	100	200
32	<b>CONSORCIO ANTIOQUIA</b> OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S. (75%), LIBARDO JOSÉ CUELLO HERRERA (25%)	90	10	100	200
33	<b>CONSORCIO VÍAS VCP 9421</b> VINCOL S.A.S. (40%), COINSO S.A.S. (40%), PROINCO S.A.S. (20%)	90	10	100	200
34	<b>OSCAR CORRALES VILLEGAS</b>	90	10	100	200
35	<b>CONSORCIO LA PEDREGOSA</b> RSM CIA SAS (50%), OLMEDA SAS (50%)	90	10	100	200

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	PERSONAL CON DISCAPACIDAD DECRETO 392/18	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
36	UNIÓN TEMPORAL VÍA ARMENIA JOSÉ LIBARDO HOLGUIN DIAZ (50%), CONSTRUCTORA OZUL S.A.S. (50%)	90	0	100	190
37	CONSORCIO 9421 VÍAS PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S. (35%), INGENIERÍA Y MAQUINARIA DEL CARIBE S.A.S. (35%), LR PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. (30%)	90	10	100	200
38	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA.	90	10	100	200
39	ICPB S.A.	90	10	100	200
40	CONSORCIO VIAL WRIN 9421 WRUSSY INGENIEROS SAS (60%), INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS (40%)	90	10	100	200
41	UNIÓN TEMPORAL ARMENIA GO OBCEL SAS (40%), GEPAV SAS (60%)	90	0	100	190
42	CONSORCIO CHUSCAL 2019 INTRAMAQ S.A.S. (50%), INGAP S.A.S. (50%)	90	10	100	200
43	CONSORCIO DPC 9421 CASCO S.A.S. (50%), DP INGENIEROS S.A.S. (50%)	90	0	100	190
44	CONSTRUSERV AGL LTDA.	90	0	100	190
45	PAVIMENTAR S.A.	90	10	100	200
46	CONSORCIO OBRING 9421 NELSON MORENO ÁLVAREZ (50%), OBRING S.A.S. (50%)	90	10	100	200
47	CONSASU S.A.S.	90	10	100	200
48	CONSORCIO VÍAS MONTAÑOSAS PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS (50%), RB DE COLOMBIA S.A. (50%)	90	10	100	200
49	UNIÓN TEMPORAL VIAL SCS ARMENIA CONSISBE SAS (75%), SERGIO TORRES REATIGA (25%)	90	10	100	200
50	ASFALTEMOS S.A.S.	90	10	100	200
51	CONSORCIO VIAL AC-A IDESTRA S.A. EN REORGANIZACIÓN (50%) Y DUVANA S.A.S. (50%)	90	10	100	200
52	CONSORCIO RIR 9421 RHINO INFRAESTRUCTURE S.A.S. (50%), RENOSTER S.A.S. (25%), INFRACO S.A.S. (25%)	90	10	100	200
53	CONSORCIO ANTIOQUIA 9421 CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS (50%), PROSPERAR I.L.B. S.A.S. (50%)	90	0	100	190
54	CONSORCIO ARINCO C&C ARINCO GROUP S.A.S. (70%), C&C CASTELBLANCO S.A.S. (30%)	90	0	100	190
55	CONSORCIO DAN ANTIOQUIA ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA (50%), ANCLA INGENIERÍAS SAS (16,5%), DARCA INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S. (17%), INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. (16,5%)	90	10	100	200
56	CONSORCIO AP VÍAS 9421 VÍAS SAS (50%), CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S. (50%)	90	10	100	200
57	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	90	10	100	200
58	EXCARVAR SAS	90	10	100	200
59	CONSORCIO CHUSCAL 2019 JUAN CARLOS RAMÍREZ OSPINA (40%), CONSTRUCTORA VIAYCO S.A.S. (60%)	90	10	100	200
60	ÁLVARO ANDRÉS PACHECO MUÑOZ	90	10	100	200



Nº	PROPONENTE	CALIDAD	PERSONAL CON DISCAPACIDAD DECRETO 392/18	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
61	MANVIALES S.A.S.	90	10	100	200
62	INCOPAV S.A.	90	0	100	190
63	CONSORCIO OCCIDENTE 9421 CONSTRUCCIONES RAMÍREZ BARÓN S.A.S. (37,5%), FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ RESTREPO (25%), RECURSOS Y SEÑALIZADORES VIALES S.A.S. (37,5%)	90	10	100	200
64	SOCOCIL SAS	90	10	100	200
65	CONSORCIO OAB-ZETA INGENIEROS ZETA INGENIEROS SAS (50%), OSCAR AUGUSTO BUSTAMANTE TRUJILLO (50%)	90	0	100	190

23. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el del pliego de condiciones el 16 de mayo de 2019 siendo las 08:30 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.
24. Al inicio de dicha audiencia se dio lectura a las observaciones presentadas sobre el informe final de evaluación como consta en acta de audiencia la cual hace parte de la presente resolución.
25. Que se han cumplido los requisitos previos para la expedición del acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
26. Que todos los documentos publicados en el SECOP II y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública N° 9421 hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores consideraciones, el Secretario de Infraestructura Física:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente N° 59 Consorcio Chuscal 2019 Conformado por Juan Carlos Ramírez Ospina (40%) y Constructora Viayco S.A.S. (60%), representado por Juan Carlos Ramírez Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'262.463, el contrato derivado de la Licitación Pública N° 9421 cuyo objeto consiste en el **MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA ALTO DEL CHUSCAL – ARMENIA, SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA**, por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$4.400'360.317)** y un A.U. de 26,24%, sin embargo, dicho valor será ajustado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U., ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo del contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

**ARTÍCULO TERCERO:** La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

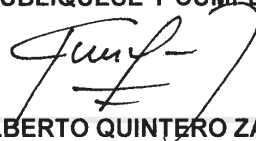
**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

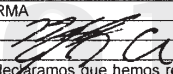
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física  
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	John Jaime Zuluaga Gil		17/05/2019
Revisó:	Lucas Jaramillo Cadavid		17/05/2019

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: S 2019060048299

Fecha: 21/05/2019

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.**

**EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 02 de enero de 2012 y Decreto 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que en cumplimiento del artículo 7 del Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia designa los servidores públicos que integrarán el Comité Asesor y Evaluador para el proceso contractual así:

Objeto	Rol técnico	Rol logístico	Rol jurídico
EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A TRAVES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y EL MUNICIPIO DE GRANADA SE ASOCIAN PARA REALIZAR LA REHABILITACION DEL ACUEDUCTO VEREDA LAS PLAMAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA – ANTIOQUIA	JORGE LUIS ARCOS MARTINEZ Profesional Universitario	JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO Profesional Universitario	LINA MARCELA GARCIA JIMENEZ Profesional Universitaria.

2. Que en caso de que el proceso de contratación previsto sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una modificación a la presente resolución.
3. Que por variaciones sustanciales, entiéndase cambio o sustitución total de objeto y de alguno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador.

Por lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR los servidores públicos que integrarán el Comité Asesor y Evaluador para el proceso contractual así:

{PIE\_CERTICAMARA}



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Objeto	Rol técnico	Rol logístico	Rol jurídico
EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A TRAVES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y EL MUNICIPIO DE GRANADA SE ASOCIAN PARA REALIZAR LA REHABILITACION DEL ACUEDUCTO VEREDA LAS PLAMAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA – ANTIOQUIA	JORGE LUIS ARCOS MARTINEZ  Profesional Universitario	JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO  Profesional Universitario	LINA MARCELA GARCIA JIMENEZ  Profesional Universitaria.

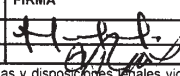

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Así mismo en caso de estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de esta Circular; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada a los interesados.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
**JAMES GALLEGO ALZATE**  
Gerente Servicios Públicos  
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTO	LINA MARCELA GARCIA JIMENEZ – Profesional Universitaria		20/05/2019
APROBÓ	LUIS OVIDIO RIVERA GUERRA – Director de Agua Potable y Saneamiento Básico		20/05/2019

La arriba firmantes, declaro que he revisado el documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para la firma.

{PIE\_CERTICAMARA}

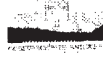


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: S 2019060048300

Fecha: 21/05/2019

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.**

**EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 02 de enero de 2012 y Decreto 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que en cumplimiento del artículo 7 del Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia designa los servidores públicos que integrarán el Comité Asesor y Evaluador para el proceso contractual así:

Objeto	Rol técnico	Rol logístico	Rol jurídico
EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A TRAVES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y EL MUNICIPIO DE SOPETRAN ANTIOQUIA SE ASOCIAN PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL PALOGRANDE, EBEJICO Y SEPULTURA EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN - ANTIOQUIA	JORGE LUIS ARCOS MARTINEZ Profesional Universitario	JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO Profesional Universitario	LINA MARCELA GARCIA JIMENEZ Profesional Universitaria.

2. Que en caso de que el proceso de contratación previsto sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una modificación a la presente resolución.
3. Que por variaciones sustanciales, entiéndase cambio o sustitución total de objeto y de alguno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador.

Por lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR los servidores públicos que integrarán el Comité Asesor y Evaluador para el proceso contractual así:

{PIE\_CERTICAMARA}



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Objeto	Rol técnico	Rol logístico	Rol jurídico
EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A TRAVES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y EL MUNICIPIO DE SOPETRAN ANTIOQUIA SE ASOCIAN PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL PALOGRANDE, EBEJICO Y SEPULTURA EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN - ANTIOQUIA	JORGE LUIS ARCOS MARTINEZ  Profesional Universitario	JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO  Profesional Universitario	LINA MARCELA GARCIA JIMENEZ  Profesional Universitaria.


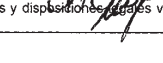
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Así mismo en caso de estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de esta Circular; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada a los interesados.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

  
**JAMES GALLEGO ALZATE**  
Gerente Servicios Públicos  
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTO	LINA MARCELA GARCIA JIMENEZ – Profesional Universitaria		20/05/2019
APROBÓ	LUIS OVIDIO RIVERA GUERRA – Director de Agua Potable y Saneamiento Básico		20/05/2019

La arriba firmantes, declaro que he revisado el documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones vigentes, por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para la firma.

{PIE\_CERTICAMARA}



Radicado: S 2019060048302

Fecha: 21/05/2019

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LIC.9422 de 2019, CUYO OBJETO ES:  
“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA  
LIBORINA – SABANALARGA, DE LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE  
ANTIOQUIA”**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Secretaría de Infraestructura Física requiere la contratación del proyecto cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA LIBORINA – SABANALARGA, DE LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**.
2. Que por lo anterior la Secretaría de Infraestructura Física, inició, en cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación estatal y los manuales de Colombia Compra Eficiente y de contratación del Departamento de Antioquia, el proceso de selección LIC-9422 de 2019.
3. Que el Aviso de Convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 06 de marzo de 2019, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física y en el comité de Orientación y Seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia. Así mismo y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página del secop II, el día 06 de marzo de 2019.
4. Mediante la Resolución con radicado No. S2019060037307 del 7 de marzo de 2019, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, ordenó la apertura del proceso de selección de LIC-9422-2019, cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA LIBORINA – SABANALARGA, DE LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**.
5. El proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, prevista para selección del contratista conforme al Artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y en los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
6. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L (**\$3.350.091.311**), con valor del AU de: VEINTIOCHO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO: (**28.25%**).



**CDP Numero:** 3500041837 fecha de impresión 31.01.2019

**Ítem:** 1 Valor \$ 3.380.000.000 COP

**Rubro:** A.9.2/1120/0-8114/310503000/182168

**Proyecto:** 18-2168/001 Construcción Pavimentación De Vías RVS

**BANCO DE PROYECTOS:**

**Código de registro BPIN (BPID):** 2012050000168

**Vigencia:** desde el 31 de enero de 2019 hasta el 01 mayo de 2019

**Elemento PEP:** 18-2168 La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y en el CDP adjunto como anexo.

7. Que el plazo de las obras está estimado en **CUATRO (4) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
8. Que mediante Resolución con radicado N° S 2019060003187 de 1/02/2019, modificada por la Resolución S 2019060003554 de 4/02/2019, se designó el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección LIC 9422 de 2019.
9. Que dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos el día 20/03/2019 en la página web del SECOP II.
10. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y hacen parte del presente acto administrativo.
11. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP II.
12. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, fueron recepcionadas hasta el día 9/04/2019, a las 9: a.m, sesenta (62) en la página del Secop II. Dichas propuestas se relacionan a continuación:

N°	PROPONENTE
1	CONSOCIO LIBORINA-Conformado por PROMENTO 50% y INCITECO 50%
2	CONSORCIO BC 9422-conformado por- BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS 60% y CIVILTEK INGENIEROS ASOCIADOS SAS 40%
3	CONSORCIO ANTIOQUIA CDP 9422-Conformado por CASCO SAS 50% y DP INGENIEROS SAS 50%
4	EXPLANAN SAS
5	CONSORCIO COMPLEMENTACION VIAL-Conformado por GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS 50%; LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS 25%; DIEGO FERNANDO MESA SALAMANCA 25%
6	IES INGENIEROS SAS
7	CONSORCIO VIAS & VIAS-Conformado por ZIGURAT SAS 50% y PROMAQCO SAS 50%.
8	CONSORCIO OBRAS LIBORINA SABANALARGA-Conformado por CONSTRUPIEDRAS CIA LTDA 34%; AGAMA SAS 33% y AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP 33%
9	CONSORCIO VIAL SABANALARGA 9422- conformado por MR GROUP COL S.A.S. 30% AIE GROUP COL S.A.S. 20% GLOBAL GROUP COL S.A.S. 50%
10	CONSORCIO VIAS NACIONALES 2019-Conformado por Santiago Sánchez Vesga 25% y S&M Ingenieros S.A.S 75%.
11	CONSTRUMARC LTDA
12	CONSORCIO 9422 MIC-Conformado por MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S 75%, e INTEC DE LA COSTA S.A.S 25%.
13	CONSORCIO ANTIOQUIA AR-Conformado por CONSTRUCCIONES AR&S SAS 50% y ROMULO TOBO USCATEGUI 50%.
14	U.T. LIBORINA 2019-Conformado por VALCO CONSTRUCTORES SAS 50% y CIVILEC LTDA 50%
15	CONSORCIO INFRA VERDE 1922-Conformado por VERDE DC S.A 40%; INFRAESTRUCTURA NACIOAL LTDA 35% y YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON 25%.
16	CONSORCIO FENIX ANTIOQUIA- Conformado por MANUEL MARTINEZ 50% y RP INGENIERIA SAS 50%.

Nº	PROPONENTE
17	CONSORCIO RUTAS DE COLOMBIA –Conformado por RUTAS SAS 40%; GEODESICA INGENIERIA SAS 30% y INGASYC SAS 30%
18	U. T. LIBORINA GP –Conformado por: PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGAN 50% y GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS. 50%
19	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIALES 2019-9422-Conformado por OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS SAS 50% y SARIA SAS 50%
20	CONSORCIO LUJAN-Conformado por GRUPO GL SAS 85% e INVERSIONES MONTEDIEZ SAS 15%
21	CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA 9422-Conformado por CIVCOL SAS 50% y COLCIVIL SA 50%
22	UNION TEMPORAL JAGUAR-Conformado por CONSTRUCCIONES SI SAS 33.34%; BRACO CONSTRUCTOR SAS 33.33%; INSOAN SAS 33.33%
23	INGEVIAS SAS
24	CONSORCIO VIA LIBORINA 2019 –Conformado por INCEPRON SAS 25%; CODENCO 25%; ST & P ING SAS 50%
25	U.T. SAN NICOLAS-Conformado por LUIS GUILLERMO RUIZ 50% y CIDTEC SAS 50%
26	SYM INGENIERIA SAS
27	CONSORCIO MANTENIMIENTOS ANT 2019 -Conformado por PROHAYCO SAS 25%; EDGAR ADOLFO HOYOS GARCIA 75%.
28	CONSORCIO VIAS VCP 9422-Conformado por VINCOL SAS 40%, COINSO SAS 40%; PROCIC SAS 20%
29	CFD INGENIERIAS SAS
30	CONSORCIO ANTIOQUIA-Conformado por ORCONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S 75% y LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA 25%
31	CONSORCIO VIAL 9422-Conformado por PROVIAS SAS 70% y ICG PROYECTOS SAS 30%
32	ICPB SA
33	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA
34	OSCAR CORRALES VILLEGAS
35	CONSORCIO AP VIAS 9422-Conformado por VIAS SAS 50% y CONSTRUCCIONES AP SAS 50%
36	CONSORCIO LIBORINA 2019-Conformado por INTRAMAG SAS 50% y INGAP SAS 50%
37	U.T. VIAL SABANALARGA-Conformado por JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ 50% y CONSTRUCTORA OZUL SAS 50%
38	CONSORCIO GHAR ANTIOQUIA-Conformado por GARINGO SAS 50% y HAR SAS 50%
39	LIDCO INGENIERIA SAS
40	CONSASU SAS
41	CONSORCIO VIAL PR 2019-Conformado por PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS SAS 37.5%; RB DE COLOMBIA SA 37.5%; 3G INGENIERIA AVANZADA SAS 25%
42	CONSORCIO VIAL WRIN-Conformado por WRUSSY INGENIEROS SAS 60% y INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS 40%
43	CONSORCIO ANTIOQUIA 9422-Conformado por CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS 50% y PROSPERAR I.L.B. SAS 50%
44	CONSORCIO 9422 VIAS-Conformado por PROYECTOS DE INGENIERIA CONSTRUCCIONES AR SAS 35%; INGENIERIA Y MAQUINARIA DEL CARIBE S.A.S. 35% y LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS 30%
45	CONSORCIO LA PEDRAGOSA-Conformado por RSM CIA SAS 50% y OLMEDA SAS 50%
46	AGUIDEL SAS
47	PAVIMENTAR SA
48	CONSORCIO VIAL LS-Conformado por IDESTRA S.A – EN REORGANIZACIÓN 50% Y DUVANA S.A.S 50%
49	CONSORCIO VIA AEMUNAH- Conformado por EMUNAH S.A.S 37.50%, ARTURO EDUARDO MARTINEZ CORREA 37.50% y AEMC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S 25%
50	CONSORCIO R.I.R 9422, conformado por RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S 50%, RENOSTER S.A.S, 25% e INFRACO S.A.S 25%
51	CONSORCIO ARINCOC&C-Conformado por ARINCO GRUP SAS 70% y C&C CASTELBLANCO SAS 30%
52	REDES Y EDIFICACIONES S.A.
53	CONSORCIO SABANALARGA 2019 integrado por: JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 40% y CONSTRUCTORA VIAYCO SAS 60%
54	EXCARVAR SAS
55	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ
56	MANTENIMIENTOS VIALES SAS

Nº	PROPONENTE
57	INCOPAV S.A.
58	CONSORCIO SABANALARGA 9422-Conformado por CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON 37.5%, FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ 25%, RECURSOS Y SEÑALIZADORES VIALES 37.5%
59	SOCOCIL SAS
58	CONSORCIO SABANALARGA 9422-Conformado por CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON 37.5%, FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ 25%, RECURSOS Y SEÑALIZADORES VIALES 37.5%
60	CONSORCIO VIAS BBC SABANALARGA- Conformado por LUIS EGIMIO BARON VARGAS 34%; OLIVERIO BONILLA HOYOS 33%; CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS 33%
61	CONSORCIO OABT SABANALARGA-Conformado por OSCAR AUGUSTO BUSTAMANTE TRUJILLO 50% Y ZETA INGENIEROS SAS 50%
62	JORGE EIVAR TULCAN LOSADA

13. Que el listado de el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentran publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.
14. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
15. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
16. Que mediante adenda No.1, se modifica el numeral 1.9 Cronograma del Proceso, modificando el termino de respuesta a observaciones, estableciéndose como fecha el 2/05/2019.
17. Mediante Adenda No.2, se realiza modificaciones al Pliego de Condiciones.
18. Mediante Adenda No.3, se modifica el cronograma de publicación del informe de evaluación preliminar, del 3/05/2019 al 6/05/2019 hasta las 11.59 p.m.
19. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP II el 3 /05/2019, estableciéndose como término de traslado para conocimiento, observaciones y subsanaciones, entre el 3 y el 6 de mayo de 2019.
20. Que el 17 de mayo de 2019 se publicó el informe de evaluación ajustado con las observaciones extemporáneas.
21. Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:

No.	PROPONENTE	ORDEN LEGAL	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HÁBIL/ NO HÁBIL	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN Kt HÁBIL/ NO HÁBIL	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HÁBIL/NO HÁBIL	RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES
1	CONSORCIO LIBORINA					
	PROMENTO S.A.S	50%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	INCITECO S.A.S	50%				
2	CONSORCIO BC 9422					
	BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	60%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	CIVILTEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	40%				
3	CONSORCIO ANTIOQUIA CDP 9422					
	CASCO S.A.S	50%	NO HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
	DP INGENIEROS S.A.S	50%				
4	EXPLANAN S.A.S		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
5	CONSORCIO COMPLEMENTACION VIAL					
	GRUPO EMPRESARIAL INGELCOL S.A.S	50%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	25%				

## RESOLUCIÓN

## HOJA NÚMERO 5

No.	PROPONENTE		ORDEN LEGAL	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HÁBIL/ NO HÁBIL	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN Kr HÁBIL/ NO HÁBIL	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HÁBIL/NO HÁBIL	RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES
	DIEGO FERNANDO MESA SALAMANCA	25%					
6	IES INGENIEROS S.A.S		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
7	CONSORCIO VÍAS & VÍAS		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
	ZIGURAT INGENIERÍA S.A.S	50%					
	PROMAQCO S.A.S	50%					
8	CONSORCIO OBRAS LIBORINA-SABANALARGA CONSTRUCCIONES LTDA	34%	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
	AGAMA S.A.S	33%					
	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S ESP	33%					
9	CONSORCIO VIAL SABANALARGA 9422		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	MR GROUP COL S.A.S	30%					
	AIE GROUP COL S.A.S	20%					
	GLOBAL GROUP COL S.A.S	50%					
10	CONSORCIO VIAS NACIONALES 2019 SANTIAGO SANCHEZ VESGA	25%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	S&M INGENIEROS S.A.S	75%					
11	CONSTRUMARC LTDA		HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
12	CONSORCIO 9422 MIC MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S	75%	NO HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
	INTEC DE LA COSTA S.A.S	25%					
13	CONSORCIO ANTIOQUIA AR		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	COSNTRUCCIONES AR&S S.A.S	50%					
	ROMULO TOBO USCATEGUI	50%					
14	UT LIBORINA 2019 VALCO CONSTRUCTORES S.A.S	50%	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
	CIVILEC LTDA	50%					
15	CONSORCIO INFRA VERDE 1922		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	VERDE DC S.A	40%					
	INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA	35%					
16	CONSORCIO FENIX ANTIOQUIA		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
	MANUEL MARTINEZ	50%					
	RP INGENIERIA S.A.S	50%					
17	CONSORCIO RUTAS DE COLOMBIA 2019		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
	RUTAS S.A.S	40%					
	GEODESICA INGENIERIA S.A.S	30%					
18	INGASYC S.A.S	30%	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
	UT LIBORINA GP PEDRO ESCUCHA BARRAGAN	50%					

## RESOLUCIÓN

## HOJA NÚMERO 6

No.	PROPONENTE	ORDEN LEGAL	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HÁBIL/ NO HÁBIL	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN Kr HÁBIL/ NO HÁBIL	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HÁBIL/NO HÁBIL	RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES
	GEPAV S.A.S 50%					
19	CONSORCIO MEJORAMIENTOS VIALES 2019 9422 OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S 50% SARIA S.A.S 50%	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
20	CONSORCIO LUJAN GRUPO GL S.A.S 85% INVERSIONES MONTEDIEZ S.A.S 15%	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
21	CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA 9422 CIVCOL S.A.S 50% COLCIVIL S.A 50%	HABIL	HABIL	HABIL	<u>HABIL</u>	<u>HABIL</u>
22	UT JAGUAR CONSTRUCTORRES S.I S.A.S 33% BRACO CONSTRUCTOR S.A.S 33% INSOAM S.A.S 33%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
23	INGEVIAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
24	CONSORCIO VIA LIBORINA 2019 INGEPRON S.A.S 25% CODENCO 25% ST&P ING S.A.S 50%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
25	UT SAN NICOLAS LUIS GUILLERMO RUIZ M 50% CIDTEC S.A.S 50%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
26	S Y M INGENIERIA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
27	CONSORCIO MANTENIMIENTOS ANT 2019 PROAHYCO S.A.S 25% EDGAR ADOLFO HOYOS GARCÍA 75%	HABIL	<u>HABIL</u>	HABIL	HABIL	HABIL
28	CONSORCIO VIAS VCP 9422 VINCOL S.A.S 40% COINSO S.A.S 40% PROCIC S.A.A 20%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
29	CFD INGENIERIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
30	CONSORCIO ANTIOQUIA OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S 75% LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA 25%	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
31	CONSORCIO VIAL 9422 PROVIAS S.A.S 70% ICG PROYECTOS S.A.S 30%	HABIL	<u>HABIL</u>	HABIL	HABIL	HABIL
32	ICPB S.A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
33	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL



## RESOLUCIÓN

## HOJA NÚMERO 7

No.	PROPONENTE		ORDEN LEGAL	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HÁBIL/ NO HÁBIL	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN Kr HÁBIL/ NO HÁBIL	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HÁBIL/NO HÁBIL	RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES
34	OSCAR CORRALES VILLEGAS		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
35	CONSORCIO APVIAS 9422		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	VIAS S.A.S	50%					
	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	50%					
36	CONSORCIO LIBORINA 2019		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	INTRAMAQ S.A.S	50%					
	INGAP S.A.S	50%					
37	UT VIAL SABANALARGA		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
	JOSÉ LIBARDO HOLGUIN DIAZ	50%					
	CONSTRUCTORA OZUL S.A.S	50%					
38	CONSORCIO GHAR ANTIOQUIA		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	GARINCO S.A.S	50%					
	HAR S.A.S	50%					
39	LYDCO INGENIERIA S.A.S		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
40	CONSASU S.A.S		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
41	CONSORCIO VIAL PR 2019		RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
	PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S	38%					
	RB DE COLOMBIA S.A	38%					
	3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S	25%					
42	CONSORCIO VIAL WRIN		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	WRUSSY INGENIEROS S.A.S	60%					
	INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA S.A.S	40%					
43	CONSORCIO ANTIOQUIA 9422		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
	CONSTRUCTURA CARIBE SIGLO XXI S.A.S	50%					
	PROSPERAR I.L.B S.A.S	50%					
44	CONSORCIO 9422 VÍAS		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S	35%					
	INGENIERIA Y MAQUINARIA DEL CARIBE S.A.S	35%					
	LR PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	30%					
45	CONSORCIO LA PEDREGOSA		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	RSM CIA S.A.S	50%					
	OLMEDA S.A.S	50%					
46	AGUIDEL		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
47	PAVIMENTAR S.A		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
48	CONSORCIO VIAL L-S		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	IDESTRA S.A	50%					
	DUVANA S.A.S	50%					
49	CONSORCIO VIAL AEMUNAH		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

No.	PROPONENTE		ORDEN LEGAL	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HÁBIL/ NO HÁBIL	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN Kr HÁBIL/ NO HÁBIL	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HÁBIL/NO HÁBIL	RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES
	ARTURO EFUARDO MARTÍNEZ CORREA	37,5 %					
	EMUNAH S.A.S	37,5 %					
	AEMC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	25,0 %					
50	CONSORCIO R.I.R 9422		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S	50%					
	RENOSTER S.A.S	25%					
	INFRACO S.A.S	25%					
51	CONSORCIO ARINCOC&C		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
	ARINCO GRUP S.A.S	70%					
	C&C CASTELBLANCO S.A.S	30%					
52	REDES Y EDIFICACIONES S.A		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
53	CONSORCIO SABANALARGA 2019		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	40%					
	CONSTRUCTORA VIAYCO S.A.S	60%					
54	EXCARVAR S.A.S		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
55	ALVARO ANDRES PACHECHO MUÑOZ		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
56	MANVIALES S.A		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
57	INCOPAV S.A		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
58	CONSORCIO SABANALARGA 9422		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON S.A.S	38%					
	FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO	25%					
	RECURSOS Y SEÑALIZACIONES VIALES S.A.S	38%					
59	SOCOCIL S.A.S		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
60	CONSORCIO VIAS BBC SABANALARGA		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	BARON VARGAS LUIS EGIMIO	34%					
	BONILLA HOYOS OLIVERIO CBT SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	33%					
61	CONSORCIO OABT-ZETA INGENIEROS		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
	OSCAR AUGUSTO BUSTAMANTE TRUJILLO	50%					
	ZETA INGENIEROS S.A.S	50%					
62	JORGE EIVAR TULCAN LOSADA		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

22. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad, estímulo a la industria nacional y puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad

## RESOLUCIÓN

## HOJA NÚMERO 9

No.	PROPONENTE		CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD DECRETO 392/18	PUNTAJE TOTAL
1	<b>CONSORCIO LIBORINA</b> PROMENTO S.A.S 50% INCITECO S.A.S 50%	90	100	<u>10</u>	<u>200</u>	
2	<b>CONSORCIO BC 9422</b> BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S 60% CIVILTEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S 40%	90	100	10	200	
3	<b>CONSORCIO ANTIOQUIA CDP 9422</b> CASCO S.A.S 50% DP INGENIEROS S.A.S 50%	90	100	<u>0</u>	<u>190</u>	
4	<b>EXPLANAN S.A.S</b>	90	100	10	200	
5	<b>CONSORCIO COMPLEMENTACION VIAL</b> GRUPO EMPRESARIAL INGELCOL S.A.S 50% LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS 25% DIEGO FERNANDO MESA SALAMANCA 25%	90	100	10	200	
6	<b>IES INGENIEROS S.A.S</b>	90	100	10	200	
7	<b>CONSORCIO VÍAS &amp; VÍAS</b> ZIGURAT INGENIERÍA S.A.S 50% PROMAQCO S.A.S 50%	90	100	<u>0</u>	<u>190</u>	
8	<b>CONSORCIO OBRAS LIBORINA-SABANALARGA</b> CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA 34% AGAMA S.A.S 33% AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S ESP 33%	90	100	<u>0</u>	<u>190</u>	
9	<b>CONSORCIO VIAL SABANALARGA 9422</b> MR GROUP COL S.A.S 30% AIE GROUP COL S.A.S 20% GLOBAL GROUP COL S.A.S 50%	90	100	10	200	
10	<b>CONSORCIO VIAS NACIONALES 2019</b> SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25% S&M INGENIEROS S.A.S 75%	90	100	10	200	
11	<b>CONSTRUMARC LTDA</b>	90	100	<u>0</u>	190	
12	<b>CONSORCIO 9422 MIC</b> MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S 75% INTEC DE LA COSTA S.A.S 25%	90	100	<u>0</u>	<u>190</u>	
13	<b>CONSORCIO ANTIOQUIA AR</b> COSNTRUCCIONES AR&S S.A.S 50% ROMULO TOBO USCATEGUI 50%	90	100	10	200	
14	<b>UT LIBORINA 2019</b> VALCO CONSTRUCTORES S.A.S 50% CIVILEC LTDA 50%	90	100	<u>0</u>	<u>190</u>	
15	<b>CONSORCIO INFRA VERDE 1922</b> VERDE DC S.A 40% INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA 35%	90	100	10	200	

No.	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD DECRETO 392/18	PUNTAJE TOTAL	
	MONTENEGRO CALDERON YAMILL ALONSO	25%				
16	<b>CONSORCIO FENIX ANTIOQUIA</b> MANUEL MARTINEZ RP INGENIERIA S.A.S	50% 50%	90	100	0	190
17	<b>CONSORCIO RUTAS DE COLOMBIA 2019</b> RUTAS S.A.S GEODESICA INGENIERIA S.A.S INGASYC S.A.S	40% 30% 30%	90	100	0	190
18	<b>UT LIBORINA GP</b> PEDRO ESCUCHA BARRAGAN GEPAV S.A.S	50% 50%	90	100	0	190
19	<b>CONSORCIO MEJORAMIENTOS VIALES 2019 9422</b> OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S SARIA S.A.S	50% 50%	90	100	0	190
20	<b>CONSORCIO LUJAN</b> GRUPO GL S.A.S INVERSIONES MONTEDIEZ S.A.S	85% 15%	90	100	0	190
21	<b>CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA 9422</b> CIVCOL S.A.S COLCIVIL S.A	50% 50%	90	100	10	200
22	<b>UT JAGUAR</b> CONSTRUCTORRES S.I S.A.S BRACO CONSTRUCTOR S.A.S INSOAM S.A.S	33% 33% 33%	90	100	10	200
23	<b>INGEVIAS</b>		90	100	0	190
24	<b>CONSORCIO VIA LIBORINA 2019</b> INGEPRON S.A.S CODENCO ST&P ING S.A.S	25% 25% 50%	90	100	10	200
25	<b>UT SAN NICOLAS</b> LUIS GUILLERMO RUIZ M CIDTEC S.A.S	50% 50%	90	100	10	200
26	<b>S Y M INGENIERIA</b>		90	100	0	190
27	<b>CONSORCIO MANTENIMIENTOS ANT 2019</b> PROAHYCO S.A.S EDGAR ADOLFO HOYOS GARCÍA	25% 75%	90	100	10	200
28	<b>CONSORCIO VIAS VCP 9422</b> VINCOL S.A.S COINSO S.A.S PROCIC S.A.A	40% 40% 20%	90	100	10	200
29	<b>CFD INGENIERIA S.A.S</b>		90	100	10	200
30	<b>CONSORCIO ANTIOQUIA</b>		90	100	10	200

## RESOLUCIÓN

## HOJA NÚMERO 11

No.	PROPONENTE		CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD DECRETO 392/18	PUNTAJE TOTAL
	OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	75%				
	LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA	25%				
31	<b>CONSORCIO VIAL 9422</b> PROVIAS S.A.S	70%	90	100	<u>10</u>	<u>200</u>
	ICG PROYECTOS S.A.S	30%				
32	<b>ICPB S.A</b>		90	100	10	200
33	<b>PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA</b>		90	100	10	200
34	<b>OSCAR CORRALES VILLEGAS</b>		90	100	10	200
35	<b>CONSORCIO APVIAS 9422</b> VIAS S.A.S	50%	90	100	10	200
	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	50%				
36	<b>CONSORCIO LIBORINA 2019</b> INTRAMAQ S.A.S	50%	90	100	10	200
	INGAP S.A.S	50%				
37	<b>UT VIAL SABANALARGA</b> JOSÉ LIBARDO HOLGUIN DIAZ	50%	90	100	<u>0</u>	<u>190</u>
	CONSTRUCTORA OZUL S.A.S	50%				
38	<b>CONSORCIO GHAR ANTIOQUIA</b> GARINCO S.A.S	50%	90	100	10	200
	HAR S.A.S	50%				
39	<b>LYDCO INGENIERIA S.A.S</b>		90	100	10	200
40	<b>CONSASU S.A.S</b>		90	100	10	200
41	<b>CONSORCIO VIAL PR 2019</b> PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S	38%	90	100	<u>0</u>	190
	RB DE COLOMBIA S.A	38%				
	3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S	25%				
42	<b>CONSORCIO VIAL WRIN</b> WRUSSY INGENIEROS S.A.S	60%	90	100	<u>10</u>	<u>200</u>
	INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA S.A.S	40%				
43	<b>CONSORCIO ANTIOQUIA 9422</b> CONSTRUCTURA CARIBE SIGLO XXI S.A.S	50%	90	100	<u>0</u>	<u>190</u>
	PROSPERAR I.L.B S.A.S	50%				
44	<b>CONSORCIO 9422 VÍAS</b> PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AR S.A.S	35%	90	100	<u>10</u>	<u>200</u>
	INGENIERIA Y MAQUINARIA DEL CARIBE S.A.S	35%				
	LR PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	30%				
45	<b>CONSORCIO LA PEDREGOSA</b> RSM CIA S.A.S	50%	90	100	10	200
	OLMEDA S.A.S	50%				
46	<b>AGUIDEL</b>		90	100	10	200
47	<b>PAVIMENTAR S.A</b>		90	100	10	200
48	<b>CONSORCIO VIAL L-S</b>		90	100	10	200



No.	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD DECRETO 392/18	PUNTAJE TOTAL
	IDESTRA S.A 50%				
	DUVANA S.A.S 50%				
49	<b>CONSORCIO VIAL AEMUNAH</b> ARTURO EFUARDO MARTÍNEZ CORREA 37,5% EMUNAH S.A.S 37,5% AEMC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S 25,0%	90	100	<u>10</u>	<u>200</u>
50	<b>CONSORCIO R.I.R 9422</b> RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S 50% RENOSTER S.A.S 25% INFRACO S.A.S 25%	90	100	<u>10</u>	<u>200</u>
51	<b>CONSORCIO ARINCO&amp;C</b> ARINCO GRUP S.A.S 70% C&C CASTELBLANCO S.A.S 30%	90	100	0	190
52	<b>REDES Y EDIFICACIONES S.A</b>	90	100	10	200
53	<b>CONSORCIO SABANALARGA 2019</b> JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 40% CONSTRUCTORA VIAYCO S.A.S 60%	90	100	10	200
54	<b>EXCARVAR S.A.S</b>	90	100	10	200
55	<b>ALVARO ANDRES PACHECHO MUÑOZ</b>	90	100	10	200
56	<b>MANVIALES S.A</b>	90	100	10	200
57	<b>INCOPAV S.A</b>	90	100	<u>0</u>	<u>190</u>
58	<b>CONSORCIO SABANALARGA 9422</b> CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON S.A.S 38% FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25% RECURSOS Y SEÑALIZACIONES VIALES S.A.S 38%	90	100	10	200
59	<b>SOCOCIL S.A.S</b>	90	100	10	200
60	<b>CONSORCIO VIAS BBC SABANALARGA</b> BARON VARGAS LUIS EGIMIO 34% BONILLA HOYOS OLIVERIO 33% CBT SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S 33%	90	100	10	200
61	<b>CONSORCIO OABT-ZETA INGENIEROS</b> OSCAR AUGUSTO BUSTAMANTE TRUJILLO 50% ZETA INGENIEROS S.A.S 50%	90	100	0	190
62	<b>JORGE EIVAR TULCAN LOSADA</b>	90	100	10	200

23. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el CAPÍTULO VI. DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO del pliego de condiciones el 21 de mayo de 2019 siendo las 8:30 a.m, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia la cual se pública y hace parte de la presente resolución.

24. Que durante la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato no se presentaron observaciones sobre el informe de evaluación ajustado a observaciones por lo tanto se procedió a dar apertura a las propuestas económicas de los participantes hábiles.
25. Las propuestas económicas de los participantes hábiles fueron revisadas en audiencia y publicadas simultáneamente en el SECOP II; como resultado de la revisión de las propuestas económicas se tiene el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	SOCOCIL S.A.S	59	1.000,0000000
2°	CONSORCIO VIAL 9422	31	996,0000000
3°	CONSORCIO VIAS VCP 9422	28	992,0000000
4°	JORGE EIVAR TULCAN LOSADA	62	988,0000000
5°	CONSORCIO LIBORINA 2019	36	984,0000000
6°	CONSORCIO VIAL WRIN	42	980,0000000
7°	EXPLANAN S.A.S	4	976,0000000
8°	CONSORCIO ANTIOQUIA	30	972,0000000
9°	IES INGENIEROS S.A.S	6	968,0000000
10°	CONSORCIO BC 9422	2	964,0000000
11°	ICPB S.A	32	960,0000000
12°	CONSORCIO VIAL AEMUNAH	49	956,0000000
13°	EXCARVAR S.A.S	54	952,0000000
14°	CFD INGENIERIA S.A.S	29	948,0000000
15°	AGUIDEL	46	944,0000000
16°	CONSASU S.A.S	40	940,0000000
17°	CONSORCIO LIBORINA	1	936,0000000
18°	CONSORCIO ANTIOQUIA AR	13	932,0000000
19°	CONSORCIO R.I.R 9422	50	928,0000000
20°	ALVARO ANDRES PACHECHO MUÑOZ	55	924,0000000
21°	CONSORCIO VIAL SABANALARGA 9422	9	920,0000000
22°	CONSORCIO SABANALARGA 9422	58	916,0000000
23°	CONSORCIO OBRAS ANTIOQUIA	21	912,0000000
24°	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	33	908,0000000
25°	UT SAN NICOLAS	25	904,0000000
26°	OSCAR CORRALES VILLEGAS	34	900,0000000
27°	CONSORCIO VIAS BBC SABANALARGA	60	896,0000000
28°	CONSORCIO VIAL L-S	48	892,0000000
29°	CONSORCIO MANTENIMIENTOS ANT 2019	27	888,0000000
30°	LYDCO INGENIERIA S.A.S	39	884,0000000
31°	CONSORCIO VIA LIBORINA 2019	24	880,0000000
32°	MANVIALES S.A	56	876,0000000
33°	PAVIMENTAR S.A	47	872,0000000

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
34°	CONSORCIO 9422 VÍAS	44	868,0000000
35°	CONSORCIO LA PEDREGOSA	45	864,0000000
36°	CONSORCIO SABANALARGA 2019	53	860,0000000
37°	CONSORCIO APVIAS 9422	35	856,0000000
38°	CONSORCIO VIAS NACIONALES 2019	10	852,0000000
39°	CONSORCIO INFRA VERDE 1922	15	848,0000000
40°	UT JAGUAR	22	844,0000000
41°	REDES Y EDIFICACIONES S.A	52	840,0000000
42°	CONSORCIO GHAR ANTIOQUIA	38	832,0000000
43°	CONSORCIO OABT-ZETA INGENIEROS	61	826,0000000
44°	CONSORCIO ANTIOQUIA CDP 9422	3	RECHAZADO
45°	CONSORCIO COMPLEMENTACION VIAL	5	RECHAZADO
46°	CONSORCIO VÍAS & VÍAS	7	RECHAZADO
47°	CONSORCIO OBRAS LIBORINA-SABANALARGA	8	RECHAZADO
48°	CONSTRUMARC LTDA	11	RECHAZADO
49°	CONSORCIO 9422 MIC	12	RECHAZADO
50°	UT LIBORINA 2019	14	RECHAZADO
51°	CONSORCIO FENIX ANTIOQUIA	16	RECHAZADO
52°	CONSORCIO RUTAS DE COLOMBIA 2019	17	RECHAZADO
53°	UT LIBORINA GP	18	RECHAZADO
54°	CONSORCIO MEJORAMIENTOS VIALES 2019 9422	19	RECHAZADO
55°	CONSORCIO LUJAN	20	RECHAZADO
56°	INGEVIAS	23	RECHAZADO
57°	S Y M INGENIERIA	26	RECHAZADO
58°	UT VIAL SABANALARGA	37	RECHAZADO
59°	CONSORCIO VIAL PR 2019	41	RECHAZADO
60°	CONSORCIO ANTIOQUIA 9422	43	RECHAZADO
61°	CONSORCIO ARINCOC&C	51	RECHAZADO
62°	INCOPAV S.A	57	RECHAZADO

26. En mérito de lo dispuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **SOCOCIL SAS**, NIT. 811.000489-1, representado legalmente por **ANDRES FELIPE RAVE ARANGO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.037.590.679, el Contrato derivado de la **LIC-9422-2019**, **CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA LIBORINA – SABANALARGA, DE LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**, por un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS

**RESOLUCIÓN****HOJA NÚMERO 15**

VEINTICINCO PESOS(\$3.267.270.225), con AU del 28%. Sin embargo el valor ofertado será ajustado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.14.14. Calculo de AU-Administración y Utilidades para el adjudicatario del Pliego de Condiciones. El plazo total para la ejecución de las obras está estimado en CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.



**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página web DEL SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física  
Departamento de Antioquia

			FECHA
Proyectó:	Dollys Perea Gómez		21/05/2019
Aprobó:	Lucas Jaramillo Cadavid		
			Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

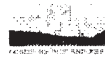


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2019060048303

Fecha: 21/05/2019

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 9565  
DE 2019**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y los decretos departamentales 0007 de 2012 y 0008 de 2012 modificado por los decretos D2016070006099 de 2016 y 2016070006159 de 2016, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

1. La Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia requiere el diseño, en formato cartilla, de soluciones estandarizadas de puentes vehiculares de una sola luz entre 4,0 y 30,0m para vías en el Departamento con el propósito de adelantar proyectos en cumplimiento del Plan de Desarrollo Antioquia Piensa en Grande.
2. Para ello, la Secretaría de Infraestructura Física, inició, en cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación estatal y de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia, el proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos No. **9565**, cuyo objeto es: **“CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, EN FORMATO CARTILLA, DE SOLUCIONES ESTANDARIZADAS DE PUENTES VEHICULARES DE UNA SOLA LUZ ENTRE 4,0 Y 30,0M PARA VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”**.
3. El aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 04 de abril de 2019 y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma del proceso inicial y como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).
4. Mediante la Resolución No. 2019060044234 del 12 de abril de 2019, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, ordenó la apertura del proceso de selección Concurso de Méritos No. **9565**, cuyo objeto es: **“CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, EN FORMATO CARTILLA, DE SOLUCIONES ESTANDARIZADAS DE PUENTES VEHICULARES DE UNA SOLA LUZ ENTRE 4,0 Y 30,0M PARA VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”**.
5. El proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Concurso de Méritos, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en los Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.



"....."

6. El valor del presupuesto oficial asciende a DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ML. (**\$229.860.400**), incluido IVA del 19%).soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-: 3500042097 del 08/02/2019.

7. El plazo del presente proceso de selección es de **CUATRO (4.0) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual se suscribirá una vez se encuentre legalizado y se cumplan los requisitos de ejecución.

8. Que el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el día 12 de abril de 2019.

9. Que mediante Resolución No. 201906010005589 del 22 de febrero de 2019, expedida por el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, se designó el Comité Asesor y Evaluador.

10. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró el 24 de abril de 2019 a las **09:00** horas y como constancia de ello se publicaron los documentos que registran su desarrollo en la página web del SECOP II.

11. Que durante el proceso se expidió la Adenda No. 1 la cual fue publicada en la página web del SECOP y hacen parte integral de la presente resolución.

12. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase de Pre Pliegos y Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

13. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso las propuestas fueron presentadas a través del SECOP II el día 02 de mayo de 2019 a las **10:00 horas**, según se relaciona a continuación:

#### PROPUESTAS RECIBIDAS

Se recibieron CINCO (5 ) propuestas:

Nº	PROPONENTE
1	JULIO LOPEZ DE MESA Y CIA LTDA
2	INCOPLAN SA
3	ISEA LTDA
4	DEACIVIL S.A.S
5	EGG S.AS

14. Que el Informe sobre las propuestas presentadas se encuentra publicado en el SECOP II.

15. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

“.....”

16. Que de acuerdo con la verificación inicial de las propuestas y según el cronograma del proceso, el día 13 de mayo de 2019, se publicó en el SECOP II la SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O ACLARACIONES, requiriendo a los proponentes que no cumplieron con la totalidad de requisitos de orden legal, técnicos y financieros, para lo cual, la fecha máxima para subsanaciones, se estableció inicialmente hasta el 16 de mayo de 2019.

17. Que la información sobre las subsanaciones presentadas por los proponentes requeridos para tal efecto fue detallada en el Informe de Evaluación del proceso.

18. Que el proceso de evaluación de las propuestas y de los requisitos subsanados por los proponentes requeridos, se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.

20. Que el día 17 de mayo de 2019 se publicó el Informe de Evaluación Ajustado a Observaciones y Subsanaciones en la página web del SECOP II.

21. Que para el 21 de mayo de 2019 fue convocada la Audiencia para la apertura del Sobre Económico, a las 14:00 horas, en el Auditorio del Piso 9 de la Gobernación de Antioquia.

22. Que el resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal y capacidad financiera, una vez realizadas las observaciones, traslados y respuestas a los traslados, se presenta en la siguiente tabla:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	
		De Orden Legal	Capacidad Financiera
1	JULIO LOPEZ DE MESA Y CIA LTDA	HABIL	HÁBIL
2	INCOPLAN SA	RECHAZADO	RECHAZADO
3	ISEA LTDA	HABIL	HÁBIL
4	DEACIVIL S.A.S	HABIL	HÁBIL
5	EGG S.AS	HABIL	HÁBIL

23. Que el detalle de la información sobre requisitos pendientes por subsanar, rechazados y los puntajes de cada proponente se encuentran en el referido Informe de Evaluación del proceso que fue publicado en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El informe de evaluación del proceso hace parte integral de la presente resolución.

24. Que una vez determinados los proponentes habilitados se procedió con la calificación de las propuestas presentadas, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV del pliego de condiciones, obteniéndose los siguientes puntajes y el siguiente ORDEN DE ELEGIBILIDAD, respectivamente, los cuales se encuentran en el Informe de Evaluación del proceso que fue publicado en el SECOP II:

"....."

No.	PROPONENTE	PUNTAJE DE CALIFICACION			PUNTAJE TOTAL
		EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	
1	JULIO LOPEZ DE MESA Y CIA LTDA	574.942	100	0	674.942
2	INCOPLAN SA		0	0	0.000
3	ISEA LTDA	890.000	100	0	990.000
4	DEACIVIL S.A.S	0.000	100	0	100.000
5	EGG S.AS	573.576	100	0	673.576

## 1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1°	3	ISEA LTDA	990.000
2°	1	JULIO LOPEZ DE MESA Y CIA LTDA	674.942

25. Que en consideración a que previo al inicio de la audiencia de apertura de sobre económico no se recibieron subsanaciones, se ratifica el Informe de Evaluación publicado por la Entidad, con la precisión de que los proponentes que no subsanaron o aclararon los requisitos por los cuales fueron requeridos incurrir en la causal de rechazo, de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso.

26. Que la audiencia de apertura de sobre económico, se llevó a cabo según lo establecido en el numeral 4.5 del Pliego de Condiciones, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Listado de Asistencia y en el Acta de Audiencia, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.

27. Que en desarrollo de la audiencia se realizó la apertura del sobre económico al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, a saber: ISEA LTDA, encontrando que la propuesta económica cumple con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones y que la misma tiene un valor de **DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$229.755.680), incluido IVA del 19%**.

28. Que posterior a la Audiencia de Apertura del Sobre Económico y de conformidad con la Reforma Tributaria vigente, artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, artículo 7 del Decreto 1828 de 2013, artículo 204 de la Ley 100 de 1993 y artículo 19 de la Ley 1607 de 2012 modificada parcialmente por la Ley 1739 de 2014 y la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016, la entidad podrá realizar el ajuste del valor de la propuesta, para obtener el valor definitivo del contrato, si a ello hubiere lugar.

29. Que el informe de evaluación del proceso y el orden de elegibilidad consolidado fue presentado ante el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura

"....."

Física, ante el cual se recomienda adjudicar el proceso de contratación de acuerdo con el orden definido.

**30.** Que todos los documentos publicados en el SECOP en desarrollo del proceso de Concurso de Méritos No. **9565** hacen parte integral de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **INGENIERIA SANITARIA DE SUELOS ESTRUCTURAS Y AMBIENTAL LTDA, ISEA LTDA**, NIT 900043472-2, representado legalmente por **MARTA LUCIA CADAVID RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.898.300, el contrato derivado del Concurso de Méritos No. **9565**, cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, EN FORMATO CARTILLA, DE SOLUCIONES ESTANDARIZADAS DE PUENTES VEHICULARES DE UNA SOLA LUZ ENTRE 4,0 Y 30,0M PARA VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$229.755.680)**, incluido IVA del 19%, y un plazo de **CUATRO (4) MESES**. No obstante, y de conformidad con la Reforma Tributaria vigente, artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, artículo 7 del Decreto 1828 de 2013, artículo 204 de la Ley 100 de 1993 y artículo 19 de la Ley 1607 de 2012 modificada parcialmente por la Ley 1739 de 2014 y la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016, la entidad podrá realizar el ajuste del valor de la propuesta, para obtener el valor definitivo del contrato, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución al representante legal del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente resolución.


**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física  
Departamento de Antioquia

Elaboró:  
Ernesto Moreno   
Profesional Universitario  
Dirección de Asuntos Legales  
Secretaría de Infraestructura Física

Revisó y Aprobó:  
Lucas Jaramillo Cadavid   
Director de Asuntos Legales  
Secretaría de Infraestructura Física

---

# INGaceta

DEPARTAMENTAL



---

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de mayo del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Ana Lucelly Serna Gutiérrez  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---